



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CIX

Panamá, R. de Panamá miércoles 16 de enero de 2013

Nº 27204

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Nº 201-031
(De miércoles 2 de enero de 2013)

POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS NUEVOS FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE RENTA, PERSONAS JURÍDICAS, SEGÚN RÉGIMEN GENERAL Y POR SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS/CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION

Resolución Nº 007
(De miércoles 4 de marzo de 2009)

POR LA CUAL SE ACREDITA LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO AQUATEC LABORATORIOS ANALÍTICOS S.A., UBICADAS EN CHANIS, CASA NO. 145, CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE, CIUDAD DE PANAMÁ.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución Nº 270
(De lunes 29 de octubre de 2012)

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ASOCIACIÓN "TEMPLO BETHEL", COMO ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución Nº 263
(De miércoles 14 de noviembre de 2012)

POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA FLYING RETAIL, S.A., LICENCIA PARA OPERAR UN ALMACÉN DE DEPÓSITO ESPECIAL DE MERCANCÍAS NO NACIONALIZADAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(SIACAP)

Resolución Nº 024
(De jueves 2 de diciembre de 2004)

POR LA CUAL SE ORDENA A LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTICUATRO (24) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN RESPECTIVO, LLEVE A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE QUE TODA CUENTA INDIVIDUAL QUE AUTORICE PAGAR PASE A LA CATEGORÍA DE INACTIVA.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(SIACAP)

Resolución Nº 08
(De jueves 7 de abril de 2005)

POR LA CUAL SE EMITE EL INSTRUCTIVO QUE DEBE SER APLICADO EN LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y PROPAGANDA QUE LLEVE A CABO LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA DEL SIACAP.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Resolución S.B.P. N° 0154-2012
(De jueves 6 de diciembre de 2012)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE BALBOA BANK & TRUST, CORP. Y BANCO TRASATLÁNTICO, S.A. DE LA CUAL RESULTARÁ BALBOA BANK & TRUST, CORP., COMO SOCIEDAD SOBREVIVIENTE.

CONSEJO MUNICIPAL DE DAVID / CHIRIQUÍ
Acuerdo N° 23
(De miércoles 5 de septiembre de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE, REGISTRO, CESIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NOTAS DE CRÉDITOS EMITIDAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID.

CONSEJO MUNICIPAL DE ANTÓN / COCLÉ
Acuerdo N° 13
(De martes 13 de noviembre de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN REALIZA NOMBRAMIENTO A LA PARTIDA 001 PERSONAL FIJO/INGENIERÍA, DEL MUNICIPIO DE ANTÓN, ARTÍCULO 17 NUMERAL 17 COMPETENCIAS DEL CONSEJO.

AVISOS / EDICTOS



República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
Despacho del Director

2 de enero de 2013.

RESOLUCION N° 201-031 **EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS,**

“Por la cual se adoptan los nuevos formatos para la presentación de las Declaraciones Juradas de Renta, Personas Jurídicas, según régimen general y por sectores de actividad económica”

El Director General de Ingresos,
en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto de Gabinete
N° 109 de 07 de mayo de 1970,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la modificación de los instrumentos de declaración de los tributos, a fin de facilitar su uso y consecuentemente brindar un mejor servicio de actualización de la información presentada por los contribuyentes.

Que los artículos 5 y 6 del Decreto Ejecutivo N° 109 de 7 de mayo de 1970, modificados por los artículos 21 y 22 de la Ley 33 de 30 de junio de 2010, establecen la responsabilidad de la Dirección General de Ingresos por la permanente adecuación y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos.

Que esta Dirección se encuentra legalmente facultada para dictar normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en cuanto a la presentación de las declaraciones juradas.

Que en consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADOPTAR los nuevos formularios para la presentación de las declaraciones juradas del impuesto sobre la renta, personas jurídicas, los cuales forman parte de esta Resolución y que se identifican con el número 2 versión 7 para: Aseguradoras; Agropecuario; Banca y Entidades Financieras; Minería; Construcción y Promotoras; Industria; Jurídica General/Inmobiliaria; Hoteles, y el número 18, versión 5, para Regímenes Especiales (Zona Libre).

DECLARACIÓN JURADA DE RENTA PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

NÚMERO DECLARACIÓN

RUC	DV	Periodo declarado	Sistema Contable
111	17	201200	Devengado
Razón Social	Inicio	Fin	Tarifa del Impuesto
pp	20120101	20121231	[25%] Regular
Tipo Declarante	Tipo Presentación	☐ Sucursal de Soc. Extranjera	
Normal	Original	☐ Excepciones Art 4 Ley 5 2007 y otras exenciones del Aviso de Operaciones	
Tipo Sociedad	Tipo de Declaración	☐ Solicitud de NO aplicación del Cálculo Alterno Art.699 C.F. y Art.9, Ley 8/2010	
Sociedad Anónima	Normal	☐ Con aprobación de la DGI para NO aplicación del CAIR	
Administración			
Panamá			

JURÍDICO SECTOR SEGUROS

INGRESOS	
Primas Netas Emitidas	1
Primas Netas Ganadas	2
Primas Netas Retrocedidas	3
Aumento en Reserva de Primas	4
Ingresos Devengados por Inversiones	5
Ingresos por Comisiones y Servicios Financieros	6
Ajuste a Comisiones Pagadas	7
Reaseguros Asumidos	8
Reaseguros Cedidos Ganados	9
Operaciones con Cías. Asociadas - Local	10
Operaciones con Partes Relacionadas-Exterior	11
Intereses y otros Ingresos Financieros	12
Venta de Bienes Inmuebles	13
Administración por Fideicomiso	14
Otros Ingresos	15
Total de Ingresos	16
Menos: Ingresos Exentos (Literales f, l y n)	17
Otros Ingresos Exentos	18
Ingresos No Gravables	19
Ingresos por Intereses Exentos por Financiamiento	20
Fuente Extranjera	21
Total de Ingresos Gravables	22
COSTOS	
Siniestros Pagados	23
Comisiones Netas Pagadas	24
Disminución en Reserva de Primas	25
Ajuste a Siniestros Pendientes	26
Siniestros Incurridos Netos	27
Operaciones con Cías. Asociadas - Local	28
Partes Relacionadas - Exterior	29
Impuestos Sobre Prima	30
Otros Costos de Adquisición	31
Otros Costos	32
Total de Costos	33
Menos Costos Exentos (Literales f y l)	34
Otros Costos Exentos	35
Costos No Deducibles	36
Fuente Extranjera	37
Total de Costos Deducibles	38



GASTOS			
Salarios y otras Remuneraciones	39	Donaciones (Literales c y e del Art. 16, D.E. 143/2005)	66
Prestaciones Laborales	40	Donaciones (Literales b, d y f del Art. 16, D.E. 143/2005)	69
Gastos de Representación	41	Papejería y Útiles de Oficina	60
Dietas	42	Viajes	61
Alquileres	43	Vigilancia y Seguridad	62
Provisión para Cuentas Malas	44	Administración por Fideicomiso	63
Operaciones con Círc. Asociadas - Local	45	Electricidad, Agua y Teléfono	64
Partes Relacionadas - Exterior	46	Prima de Seguro	65
Cargos Bancarios	47	Publicidad y Propaganda	66
Pérdida Neta en Instrumentos Financieros	48	Combustibles y Lubricantes	67
Seguros Directos	49	Mantenimiento y Reparaciones	68
Reseguros Asumidos	50	Vitrificos	69
Reseguros por Exceso de Pérdidas	51	Otros Gastos	70
Intereses y otros Gastos Financieros Netos	52	Total de Gastos	71
Depreciación	53	Menos: Gastos Exentos (Literales f y l)	72
Amortización (Art.60 D.E. 170/1993)	54	Otros Gastos Exentos	73
Impuestos	55	Gastos No Deducibles	74
Honorarios por Servicios Profesionales y Comisiones	56	Fuente Extranjera	75
Donaciones al Estado	57	Total de Gastos Deducibles	76

RENTA GRAVABLE			
Renta Gravable	77	Discapacitados	81
Pérdida	78	Dividendos o Cuota de Participación Acciones Preferidas (Ley 62/2012)	82
Menos: Arrastre de Pérdidas	79	Otros Incentivos	83
Renta de Fideicomisos Exentos Autorizados por DGI	80	Renta Neta Gravable	84
		Pérdida Neta	85

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO			
Impuesto Causado	86	Crédito Declaración Anterior	89
Crédito AMIR	87	Impuesto a Pagar	90
Impuesto Retenido (Art. 762-M, C.F.)	88	Impuesto a Favor	91

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO			
Renta Neta Gravable Estimada	92	Impuesto Estimado a Pagar	95
Impuesto Estimado	93	Impuesto Estimado a Favor	96
Menos: Crédito de Arrastre	94		

MÉTODO DEL CÁLCULO ALTERNO (INGRESOS MAYORES A B/1,500,000.00)			
Ingresos Gravables	97	Ingresos Gravables Netos	98
		Renta Neta Gravable	99

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO (CÁLCULO ALTERNO)			
Impuesto Causado	100	Crédito Declaración Anterior	103
Crédito AMIR	101	Impuesto a Pagar	104
Impuesto Retenido (Art. 762-M, C.F.)	102	Impuesto a Favor	105

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO (CÁLCULO ALTERNO)			
Renta Neta Gravable Estimada	106	Impuesto Estimado a Pagar	109
Impuesto Estimado	107	Impuesto Estimado a Favor	110
Menos: Crédito de Arrastre	108		

LIQUIDACIÓN FINAL DEL IMPUESTO			
--------------------------------	--	--	--

Impuesto Jurado a Pagar	111	Impuesto Estimado a Pagar	113
Impuesto Jurado a Favor	112	Impuesto Estimado a Favor	114
LIQUIDACIÓN FINAL DEL IMPUESTO ESTIMADO A PAGAR			
ISR Primera Partida	115		
ISR Segunda Partida	116		
ISR Tercera Partida	117		
IMPUESTO COMPLEMENTARIO			
Renta Neta Gravable	118	Menos: Impuesto Pagado por Venta de Inmueble	123
Renta Neta Exenta (Literales f y i)	119	Impuesto Pagado por Venta de Valores	124
Renta Neta Extranjera	120	Impuesto Complementario	125
Mas: Ganancia de Capital por Venta de Inmuebles	121	Menos: Impuesto Pagado sobre Dividendos	126
Ganancia de Capital por Venta de Valores	122	Impuesto Complementario a Pagar	127
ACTIVOS			
Caja y Banco	128	Menos: Reserva para Cuentas Malas	138
Cuentas por Cobrar	129	Edificios y Mejoras	139
Cuentas por Cobrar a Otros	130	Terrenos	140
Cuentas por Cobrar Relacionada - Local	131	Maquinara y Equipos	141
Cuentas por Cobrar Relacionada - Exterior	132	Equipo Movil	142
Primas y Documentos por Cobrar - Local	133	Mobiliario y Enseres	143
Primas y Documentos por Cobrar - Exterior	134	Menos: Depreciación Acumulada	144
Reaseguros por Cobrar - Local	135	Impuestos Diferidos	145
Reaseguros por Cobrar - Exterior	136	Inversiones	146
Préstamos por Cobrar	137	Otros Activos	147
		Total de Activos	148
PASIVOS			
Reservas Matemáticas	149	Cuentas por Pagar Relacionada - Exterior	160
Reserva Técnica Sobre Primas	150	Primas y Documentos por Pagar - Local	161
Otras Reservas	151	Primas y Documentos por Pagar - Exterior	162
Fondos Recibidos Sobre Pólizas	152	Préstamos por Pagar	163
Cuentas por Pagar	153	Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas - Local	164
Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Local	154	Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas - Exterior	165
Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	155	Comisiones por Pagar a Agentes y Corredores	166
Cuentas por Pagar Casa Matriz o Filial en el Exterior	156	Anticipos a Primas por Facturar	167
Reaseguros por Pagar - Local	157	Gastos Acumulados	168
Reaseguros por Pagar - Exterior	158	Otros Pasivos	169
Cuentas por Pagar Relacionada - Local	159	Total de Pasivos	170
ANÁLISIS DE SUPERÁVIT			
Superávit Acumulado Inicial	171	Ganancia de Capital (Inmuebles y Valores)	175
Ganancia Neta	172	Menos: Dividendos Distribuidos Durante el Periodo	176
Déficit Acumulado Inicial	173	Superávit de Reevaluación y Otros Ajustes	177
Pérdida Neta	174	Otros cargos Contra el Superávit	178
		Total del Superávit	179
PATRIMONIO			
Acciones Comunes	180	Utilidad No Distribuida	185
Acciones Preferidas	181	Utilidad Ret.-Fondo de Reserva Seguros y Reaseguro (Ley 58 del 29/7/96)	186
Acciones Preferidas Ley 52/2012	182	Superávit	187

Acciones Sin Valor Nominal		183	Déficit		188
Reserva de Capital		184	Total de Patrimonio		189

AVISO DE OPERACIÓN

Patrimonio Sujeto de Aviso de Operación		190	Impuesto a Pagar Aviso de Operación Empresas		191
---	--	-----	--	--	-----

El contribuyente, bajo gravedad de juramento, declara que al imputar un costo, gasto o ingreso tanto de fuente panameña como de fuente extranjera o exenta, lo hace cumpliendo con todas las disposiciones legales, reglamentarias y de cualquier tipo, vigentes en la República de Panamá, incluyendo todas las retenciones sobre los pagos efectuados de manera directa, a través de interpuesta persona o por cualquier otra vía, a beneficiarios radicados en el exterior.

REPRESENTANTE LEGAL		CONTADOR	
Nombre		Nombre	
Cédula		Cédula	CPA



DECLARACIÓN JURADA DE RENTA PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

NÚMERO DECLARACIÓN

RUC [NT-1]	DV [17]	Periodo declarado 201200	Sistema Contable [Devengado]
Razón Social [PP]		Inicio 20120101	Fin 20121231
Tipo Declarante [Normal]		Tipo Presentación [Original]	Tarifa del impuesto [25%] Regular
Tipo Sociedad [Sociedad Anónima]		Tipo de Declaración [Normal]	☐ Sucursal de Soc. Extranjera
Administración [Panamá]		☐ Solicitud de NO aplicación del Cálculo Alterno Art.899 C.F. y Art.9, Ley 8/2010	☐ Con aprobación de la DGI para NO aplicación del CAIR

JURÍDICO SECTOR AGROPECUARIO

INGRESOS	
Ingresos por Actividad Agrícola	1 []
Ingresos por Actividad Pecuaria	2 []
Ingresos por Actividad Avícola	3 []
Ingresos por Actividad Acuicola	4 []
Ingresos por Actividad Forestal	5 []
Ingresos por Actividad Agroindustrial	6 []
Venta de Equipos e Implementos Agropecuarios	7 []
Operaciones con Cías. Asociadas - Local	8 []
Operaciones con Partes Relacionadas-Exterior	9 []
Honorarios por Comisiones	10 []
Intereses y otros Ingresos Financieros	11 []
Otros Ingresos	12 []
Menos: Devoluciones y Descuentos	13 []
Total de Ingresos	14 []
Menos: Ingresos Exentos (Literales f, i y n)	15 []
Otros Ingresos Exentos	16 []
Ingresos No Gravables	17 []
Ingresos por Intereses Exentos por Financiamiento	18 []
Fuente Extranjera	19 []
Total de Ingresos Gravables	20 []
COSTOS	
Inventario Inicial de Materia Prima	21 []
Inventario Inicial de Productos en Proceso	22 []
Inventario Inicial de Productos Terminados	23 []
Inventario Inicial	24 []
Compras - Local	25 []
Compras - Exterior	26 []
Operaciones con Cías. Asociadas - Local	27 []
Partes Relacionadas - Exterior	28 []
Salarios y Otras Remuneraciones	29 []
Prestaciones Laborales	30 []
Depreciación	31 []
Mantenimiento	32 []
Electricidad, Agua y Teléfono	33 []
Prima de Seguro	34 []
Inventario Final de Materia Prima	35 []
Inventario Final de Productos en Proceso	36 []
Inventario Final de Productos Terminados	37 []
Inventario Final	38 []
Otros Costos	39 []
Total de Costos	40 []
Menos Costos Exentos (Literales f y i)	41 []
Otros Costos Exentos	42 []
Costos No Deducibles	43 []
Fuente Extranjera	44 []
Total de Costos Deducibles	45 []



GASTOS				
Salarios y otras Remuneraciones	46		Donaciones al Estado	64
Prestaciones Laborales	47		Donaciones (Literales c y e del Art. 16, D.E. 143/2005)	65
Gastos de Representación	48		Donaciones (Literales b, d y f del Art. 16, D.E. 143/2005)	66
Dietas	49		Papejería y Útiles de Oficina	67
Alquileres	50		Viajes	68
Provisión para Cuentas Malas	51		Electricidad, Agua y Teléfono	69
Operaciones con Cías. Asociadas - Local	52		Prima de Seguro	70
Partes Relacionadas - Exterior	53		Publicidad y Propaganda	71
Cuentas Incobrables	54		Atención y Promoción a clientes	72
Cargos Bancarios	55		Mantenimiento y Reparaciones	73
Vigilancia y Seguridad	56		Viáticos	74
Materiales y Útiles de Aseo	57		Otros Gastos	75
Combustibles y Lubricantes	58		Total de Gastos	76
Intereses y otros Gastos Financieros Netos	59		Menos: Gastos Exentos (Literales f y i)	77
Depreciación	60		Otros Gastos Exentos	78
Amortización (Art.60 D.E. 170/1993)	61		Gastos No Deducibles	79
Impuestos	62		Fuente Extranjera	80
Honorarios por Servicios Profesionales y Comisiones	63		Total de Gastos Deducibles	81
RENTA GRAVABLE				
Renta Gravable	82		Dividendos o Cuota de Participación Acciones Preferidas (Ley 52/2012)	86
Pérdida	83		Discapacitados	87
Menos: Arrastre de Pérdidas	84		Otros Incentivos	88
Reinversión Ley 3/86	85		Renta Neta Gravable	89
			Pérdida Neta	90
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO				
Impuesto Causado	91		Crédito Declaración Anterior	95
Crédito AMIR	92		Impuesto a Pagar	96
Impuesto Retenido (Art. 782-M, C.F.)	93		Impuesto a Favor	97
Crédito por Inversiones Directas	94			
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO				
Renta Neta Gravable Estimada	98		Crédito de ITBMS (Ley 52/2012)	101
Impuesto Estimado	99		Impuesto Estimado a Pagar	102
Menos: Crédito de Arrastre	100		Impuesto Estimado a Favor	103
MÉTODO DEL CÁLCULO ALTERNO (INGRESOS MAYORES A B/.1,500,000.00)				
Ingresos Gravables	104		Ingresos Gravables Netos	105
			Renta Neta Gravable	106
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO (CÁLCULO ALTERNO)				
Impuesto Causado	107		Crédito Declaración Anterior	110
Crédito AMIR	108		Impuesto a Pagar	111
Impuesto Retenido (Art. 782-M, C.F.)	109		Impuesto a Favor	112
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO (CÁLCULO ALTERNO)				
Renta Neta Gravable Estimada	113		Crédito de ITBMS (Ley 52/2012)	116
Impuesto Estimado	114		Impuesto Estimado a Pagar	117
Menos: Crédito de Arrastre	115		Impuesto Estimado a Favor	118
LIQUIDACIÓN FINAL DEL IMPUESTO				

Impuesto Jurado a Pagar	119	Impuesto Estimado a Pagar	121
Impuesto Jurado a Favor	120	Impuesto Estimado a Favor	122
LIQUIDACIÓN FINAL DEL IMPUESTO ESTIMADO A PAGAR			
ISR Primera Partida	123	ISR Segunda Partida	124
		ISR Tercera Partida	125
IMPUESTO COMPLEMENTARIO			
Renta Neta Gravable	126	Menos: Impuesto Pagado por Venta de Inmueble	131
Renta Neta Exenta (Límites f y l)	127	Impuesto Pagado por Venta de Valores	132
Renta Neta Extranjera	128	Impuesto Complementario	133
Mes: Ganancia de Capital por Venta de Inmuebles	129	Menos: Impuesto Pagado sobre Dividendos	134
Ganancia de Capital por Venta de Valores	130	Impuesto Complementario a Pagar	135
ACTIVOS			
Caja y Banco	136	Inventario de Materia Prima	146
Cuentas por Cobrar	137	Inventario de Productos en Proceso	147
Cuentas por Cobrar a Otros	138	Inventario de Productos Terminados	148
Cuentas por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Local	139	Inventario	149
Cuentas por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	140	Edificio y Mejoras	150
Préstamos por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Local	141	Terrenos	151
Préstamos por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	142	Maquinaria y Equipos	152
Préstamos por Cobrar-Local	143	Mobiliario y Enseres	153
Préstamos por Cobrar-Exterior	144	Menos: Depreciación Acumulada	154
Menos: Reserva para Cuentas Malas	145	Otros Activos	155
		Total de Activos	156
PASIVOS			
Cuentas por Pagar	157	Préstamos por Pagar-Exterior	162
Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Local	158	Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Local	163
Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	159	Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	164
Cuentas por Pagar Casa Matriz o Filial en el Exterior	160	Reservas para Prestaciones Laborales	165
Préstamos por Pagar-Local	161	Otros Pasivos	166
		Total de Pasivos	167
ANÁLISIS DE SUPERÁVIT			
Superávit Acumulado Inicial	168	Ganancia de Capital (Inmuebles y Valores)	172
Ganancia Neta	169	Menos: Dividendos Distribuidos Durante el Periodo	173
Déficit Acumulado Inicial	170	Superávit de Revaluación y Otros Ajustes	174
Pérdida Neta	171	Otros cargos Contra el Superávit	175
		Total del Superávit	176
PATRIMONIO			
Acciones Comunes	177	Acciones Sin Valor Nominal	180
Acciones Preferidas	178	Superávit	181
Acciones Preferidas Ley 52/2012	179	Déficit	182
		Total de Patrimonio	183
AVISO DE OPERACIÓN			
Patrimonio Sujeto de Aviso de Operación	184	Impuesto a Pagar Aviso de Operación Empresas	185
El contribuyente, bajo gravedad de juramento, declara que el impuesto en este gesto o ingreso tanto de fuente panameña como de fuente extranjera o exenta, lo hace cumpliendo con todas las disposiciones legales, reglamentarias y judiciales de cualquier tipo, vigentes en la República de Panamá, incluyendo todas las retenciones sobre los pagos efectuados de manera directa o indirecta, por cualquier vía, a beneficiarios radicados en el exterior.			
REPRESENTANTE LEGAL		CONTADOR	
Nombre		Nombre	

Cédula	Cédula	CPA
-------------------------------	---	--



DECLARACIÓN JURADA DE RENTA PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

NÚMERO DECLARACIÓN

RUC 1-1-1	DV 17	Periodo declarado 201200	Sistema Contable Devengado
Razón Social PP	Inicio 20120101	Fin 20121231	Tarifa del impuesto [25%] Regular
Tipo Declarante Normal	Tipo Presentación Original	☐ Sucursal de Soc. Extranjera	
Tipo Sociedad Sociedad Anónima	Tipo de Declaración Normal	☐ Excepciones Art 4 Ley 5 2007 y otras exenciones del Aviso de Operaciones	
Administración Panamá	☐ Solicitud de NO aplicación del Cálculo Alterno Art.899 C.F. y Art.9, Ley 8/2010		☐ Con aprobación de la DGI para NO aplicación del CAIR

SECTOR BANCA Y ENTIDADES FINANCIERAS

INGRESOS	
Intereses sobre Préstamos	1
Intereses sobre Préstamos Preferenciales Ley 3/85	2
Intereses sobre Depósitos en Bancos	3
Intereses sobre Valores	4
Intereses sobre Comisiones por Préstamos - Interiores	5
Intereses sobre Comisiones por Préstamos - Exteriores	6
Operaciones con Cías. Asociadas - Local	7
Operaciones con Partes Relacionadas-Exterior	8
Honorarios y otras Comisiones	9
Ganancia Neta en Valores y Derivados	10
Ganancia Neta en Instrumentos Financieros	11
Servicios Fiduciarios	12
Administración por Fideicomiso	13
Corretajes de Valores	14
Venta de Bienes Inmuebles	15
Ganancia por Fluctuaciones Cambiarias - Neta	16
Reversión de Perdida en Bienes Adjudicados	17
Otros Ingresos	18
Total de Ingresos	19
Menos: Ingresos Exentos (Literales f, l y n)	20
Otros Ingresos Exentos	21
Ingresos No Gravables	22
Ingresos por Intereses Exentos por Financiamiento Fuente Extranjera	23
Total de Ingresos Gravables	25
COSTOS	
Intereses Pagados Netos - Interior	26
Intereses Pagados Netos - Exterior	27
Operaciones con Cías. Asociadas - Local	28
Partes Relacionadas - Exterior	29
Otros Costos	30
Total de Costos	31
Menos Costos Exentos (Literales f y l)	32
Otros Costos Exentos	33
Costos No Deducibles	34
Fuente Extranjera	35
Total de Costos Deducibles	36



GASTOS			
Salarios y otras Remuneraciones	37	Papelaría y Útiles de Oficina	54
Prestaciones Laborales	38	Administración por Fideicomiso	56
Gastos de Representación	39	Viajes	58
Dieta	40	Vigilancia y Seguridad	57
Alquileres	41	Electricidad, Agua y Teléfono	58
Provisión para Cuentas Malas	42	Membresías, Cuotas y Suscripciones	59
Operaciones con Cíes. Asociadas - Local	43	Prima de Seguro	60
Partes Relacionadas - Exterior	44	Publicidad y Propaganda	61
Cuentas Incobrables	45	Combustibles y Lubricantes	62
Pérdida Neta en Instrumentos Financieros	46	Mantenimiento y Reparaciones	63
Depreciación	47	Váticos	64
Amortización (Art.60 D.E. 170/1993)	48	Otros Gastos	65
Impuestos	49	Total de Gastos	66
Honorarios per Servicios Profesionales y Comisiones	50	Menos: Gastos Exentos (Líterales f y l)	67
Donaciones al Estado	51	Otros Gastos Exentos	68
Donaciones (Líterales c y e del Art. 16, D.E. 143/2008)	52	Gastos No Deducibles	69
Donaciones (Líterales b, d y f del Art. 16, D.E. 143/2008)	53	Fuente Extranjera	70
		Total de Gastos Deducibles	71
RENTA GRAVABLE			
Renta Gravable	72	Dividendos o Cuota de Participación Acciones Preferidas (Ley 52/2012)	77
Pérdida	73	Casco Antiguo	78
Menos: Arrastre de Pérdidas	74	Otros Incentivos	79
Renta de Fideicomiso Exento Autorizados por DGI	75	Renta Neta Gravable	80
Discapacitados	76	Pérdida Neta	81
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO			
Impuesto Causado	82	Crédito Declaración Anterior	85
Crédito AMIR	83	Impuesto a Pagar	86
Impuesto Retenido (Art. 762-M, C.F.)	84	Impuesto a Favor	87
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO			
Renta Neta Gravable Estimada	88	Impuesto Estimado a Pagar	91
Impuesto Estimado	89	Impuesto Estimado a Favor	92
Menos: Crédito de Arrastre	90		
MÉTODO DEL CÁLCULO ALTERNO [INGRESOS MAYORES A B/ 1,500,000.00]			
Ingresos Gravables	93	Ingresos Gravables Netos	94
		Renta Neta Gravable	95
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO (CÁLCULO ALTERNO)			
Impuesto Causado	96	Crédito Declaración Anterior	99
Crédito AMIR	97	Impuesto a Pagar	100
Impuesto Retenido (Art. 762-M, C.F.)	98	Impuesto a Favor	101
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO (CÁLCULO ALTERNO)			
Renta Neta Gravable Estimada	102	Impuesto Estimado a Pagar	105
Impuesto Estimado	103	Impuesto Estimado a Favor	106
Menos: Crédito de Arrastre	104		
LIQUIDACIÓN FINAL DEL IMPUESTO			
Impuesto Jerado a Pagar	107	Impuesto Estimado a Pagar	108

Impuesto Jerado a Favor	108	Impuesto Estimado a Favor	110
-------------------------	-----	---------------------------	-----

LIQUIDACIÓN FINAL DEL IMPUESTO ESTIMADO A PAGAR

ISR Primera Partida

111

ISR Segunda Partida

112

ISR Tercera Partida

113

IMPUESTO COMPLEMENTARIO

Renta Neta Gravable

114

Renta Neta Exenta (Literales f y g)

115

Renta Neta Extranjera

116

Mas: Ganancia de Capital por Venta de Inmuebles

117

Ganancia de Capital por Venta de Valores

118

Menos: Impuesto Pagado por Venta de Inmueble

119

Impuesto Pagado por Venta de Valores

120

Impuesto Complementario

121

Menos: Impuesto Pagado sobre Dividendos

122

Impuesto Complementario a Pagar

123

ACTIVOS

Efectivo y efectos de caja

124

Depósitos a la Vista Local

125

Depósitos a la Vista en Exterior

126

Depósitos a Plazo Accionistas y Compañías Asociadas - Local

127

Depósitos a Plazo Accionistas y Compañías Asociadas - Exterior

128

Depósitos a Plazo Local

129

Depósitos a Plazo en Exterior

130

Cuentas por Cobrar

131

Cuentas por Cobrar a Otros-Local

132

Cuentas por Cobrar a Otros-Exterior

133

Cuentas por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Local

134

Cuentas por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior

135

Préstamos por Cobrar-Local

136

Préstamos por Cobrar-Exterior

137

Préstamos por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Local

138

Préstamos por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior

139

Reserva para Pérdidas en Préstamo

140

Comisiones no Devengadas

141

Intereses Acumulados por Cobrar

142

Deudores Varios

143

Plusvalía

144

Valores a Valor Razonable con Cambios en Resultados

145

Valores Disponibles para la Venta

146

Edificio y Mejoras

147

Terranos

148

Maquinaria y Equipos

149

Mobiliario y Enseres

150

Menos: Depreciación Acumulada

151

Impuestos Diferidos

152

Otros Activos

153

Total de Activos

154

PASIVOS

Depósitos a la Vista Local

155

Depósitos a la Vista Exterior

156

Depósitos a la Vista Accionista y Compañías Asociadas - Local

157

Depósitos a la Vista Accionista y Compañías Asociadas - Exterior

158

Depósitos de Ahorros - Local

159

Depósitos de Ahorros - Exterior

160

Depósitos a Plazo Local

161

Depósitos a Plazo Exterior

162

Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas - Local

163

Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas - Exterior

164

Depósitos a Plazo Interbancarios Local

165

Depósitos a Plazo Interbancario Exterior

166

Depósitos a Plazo Interbancarios Accionistas y Compañías Asociadas - Local

167

Depósitos a Plazo Interbancarios Accionistas y Compañías Asociadas - Exterior

168

Cuentas por Pagar

169

Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Local

170

Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior

171

Cuentas por Pagar Casa Matriz o Filial en el Exterior

172

Valores Vendidos Bajo Acuerdos de Recompra

173

Certificados Fiduciarios

174

Bonos por Pagar - local

175

Bonos por Pagar - Exterior

176

Financiamientos Recibidos - local

177

Financiamientos Recibidos - Exterior

178

Intereses Acumulados por Pagar

179

Aceptaciones Pendientes

180

Impuesto sobre la Renta Diferido

181

Cheques de Garantía y Certificados

182

Reserva de Negocios de Seguro

183

Cargos de Valores Pendientes de Liquidación

184

Otros Pasivos

185

Total de Pasivos

186

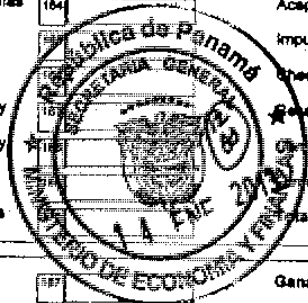
ANÁLISIS DE SUPERÁVIT

Superávit Acumulado Inicial

187

Ganancia de Capital (Inmuebles y Valores)

188



Ganancia Neta	188	Menos: Dividendos Distribuidos Durante el Periodo	192
Déficit Acumulado Inicial	189	Superávit de Reevaluación y Otros Ajustes	193
Pérdida Neta	190	Otros cargos Contra el Superávit	194
		Total del Superávit	195

PATRIMONIO			
Acciones Comunes	196	Participación No Mayoritaria en Subsidiaria	201
Acciones Preferidas	197	Utilidad No Distribuida	202
Acciones Preferidas Ley 52/2012	198	Superávit	203
Acciones Sin Valor Nominal	199	Déficit	204
Reserva de Capital	200	Total de Patrimonio	205

AVISO DE OPERACIÓN			
Patrimonio Sujeto de Aviso de Operación	206	Impuesto a Pagar Aviso de Operación Empresas	207

El contribuyente, bajo gravedad de juramento, declara que al imputar un costo, gasto o ingreso tanto de fuente panameña como de fuente extranjera o exenta, lo hace cumpliendo con todas las disposiciones legales, reglamentarias y de cualquier tipo, vigentes en la República de Panamá, incluyendo todas las retenciones sobre los pagos efectuados de manera directa, a través de interpuesta persona o por cualquier otra vía, a beneficiarios radicados en el exterior.

REPRESENTANTE LEGAL		CONTADOR	
Nombre		Nombre	
Cédula		Cédula	CPA



DECLARACIÓN JURADA DE RENTA PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

NÚMERO DECLARACIÓN

RUC	DV	Período declarado	Sistema Contable
1-1-1	17	201200	Devengado
Razón Social	Inicio	Fin	Tarifa del impuesto
PP	20120101	20121231	[25%] Regular
Tipo Declarante	Tipo Presentación		☐ Contrato con la Nación, Estabilidad Jurídica
Normal	Original		☐ Sucursal de Soc. Extranjera
Tipo Sociedad	Tipo de Declaración		☐ Excepciones Art 4 Ley 5 2007 y otras exenciones del Aviso de Operaciones
Sociedad Anónima	Normal		☐ Solicitud de NO aplicación del Cálculo Alterno Art.898 C.F. y Art.9, Ley 8/2010
Administración			☐ Con aprobación de la DGI para NO aplicación del CAIR
Panamá			

JURÍDICO SECTOR MINERÍA

INGRESOS	
Venta Concentrado de Zinc	1
Venta Concentrado de Plomo	2
Venta Concentrado de Cobre	3
Venta Concentrado de Oro	4
Otros Concentrados	5
Operaciones con Cías. Asociadas - Local	6
Operaciones con Partes Relacionadas-Exterior	7
Venta de Bienes Inmuebles	8
Otros Ingresos	9
Menos: Devoluciones y Descuentos	10
Total de Ingresos	11
Menos: Ingresos Exentos (Literales f, l y n)	12
Otros Ingresos Exentos	13
Ingresos No Gravables	14
Ingresos por Intereses Exentos por Financiamiento	15
Fuente Extranjera	16
Total de Ingresos Gravables	17
COSTOS	
Compra de Concentrados - Local	18
Compra de Concentrados - Exterior	19
Operaciones con Cías. Asociadas - Local	20
Partes Relacionadas - Exterior	21
Costos por Excavación	22
Proyecto	23
Costo de Desarrollo	24
Cierre de la Mina	25
Alquiler de Maquinaria y Equipo	26
Salarios y Otras Remuneraciones	27
Prestaciones Laborales	28
Depreciación	29
Mantenimiento	30
Electricidad, Agua y Teléfono	31
Prima de Seguro	32
Otros Costos	33
Total de Costos	34
Menos Costos Exentos (Literales f y l)	35
Otros Costos Exentos	36
Costos No Deducibles	37
Fuente Extranjera	38
Total de Costos Deducibles	39



GASTOS			
Salarios y otras Remuneraciones	40	Donaciones (Literales c y e del Art. 16, D.E. 143/2005)	57
Prestaciones Laborales	41	Donaciones (Literales b, d y f del Art. 16, D.E. 143/2005)	58
Gastos de Representación	42	Papejería y Útiles de Oficina	59
Dietas	43	Viajes	60
Alquileres	44	Electricidad, Agua y Teléfono	61
Provisión para Cuentas Malas	45	Prima de Seguro	62
Operaciones con Cías. Asociadas - Local	46	Publicidad y Propaganda	63
Partes Relacionadas - Exterior	47	Mantenimiento y Reparaciones	64
Cuentas Incoobrables	48	Combustibles y Lubricantes	65
Cargos Bancarios	49	Víaticos	66
Intereses y otros Gastos Financieros Netos	50	Otros Gastos	67
Depreciación	51	Total de Gastos	68
Amortización (Art.60 D.E. 170/1993)	52	Menos: Gastos Exentos (Literales f y l)	69
Impuestos	53	Otros Gastos Exentos	70
Vigilancia y Seguridad	54	Gastos No Deducibles	71
Honorarios por Servicios Profesionales y Comisiones	55	Fuente Extranjera	72
Donaciones al Estado	56	Total de Gastos Deducibles	73
RENTA GRAVABLE			
Renta Gravable	74	Dividendos o Cuota de Participación Acciones Preferidas (Ley 52/2012)	75
Pérdida	75	Reversión Ley 3/88	76
Menos: Arrastre de Pérdidas	76	Otros Incentivos	77
Discapecitados	77	Renta Neta Gravable	78
		Pérdida Neta	79
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO			
Impuesto Causado	80	Crédito Declaración Anterior	81
Crédito AMIR	81	Impuesto a Pagar	82
Impuesto Retenido (Art. 782-M, C.F.)	82	Impuesto a Favor	83
Crédito por Inversiones Directas	83		
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO			
Renta Neta Gravable Estimada	84	Impuesto Estimado a Pagar	85
Impuesto Estimado	85	Impuesto Estimado a Favor	86
Menos: Crédito de Arrastre	86		
MÉTODO DEL CÁLCULO ALTERNO (INGRESOS MAYORES A B/.1,500,000.00)			
Ingresos Gravables	87	Impuesto ISC	88
Menos: Imp. De Combustible y Derivados del Petróleo	88	Ingresos Gravables Netos	89
		Renta Neta Gravable	90
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO (CÁLCULO ALTERNO)			
Impuesto Causado	91	Crédito Declaración Anterior	92
Crédito AMIR	92	Impuesto a Pagar	93
Impuesto Retenido (Art. 782-M, C.F.)	93	Impuesto a Favor	94
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO (CÁLCULO ALTERNO)			
Renta Neta Gravable Estimada	95	Impuesto Estimado a Pagar	96
Impuesto Estimado	96	Impuesto Estimado a Favor	97
Menos: Crédito de Arrastre	97		
LIQUIDACIÓN FINAL DEL IMPUESTO			

Impuesto Jurado a Pagar	111	Impuesto Estimado a Pagar	113
Impuesto Jurado a Favor	112	Impuesto Estimado a Favor	114

LIQUIDACIÓN FINAL DEL IMPUESTO ESTIMADO A PAGAR

ISR Primera Partida	115
ISR Segunda Partida	116
ISR Tercera Partida	117

IMPUESTO COMPLEMENTARIO

Renta Neta Gravable	118	Menos: Impuesto Pagado por Venta de Inmueble	123
Renta Neta Exenta (L.Rentas f y II)	119	Impuesto Pagado por Venta de Valores	124
Renta Neta Extranjera	120	Impuesto Complementario	125
Mas: Ganancia de Capital por Venta de Inmuebles	121	Menos: Impuesto Pagado sobre Dividendos	126
Ganancia de Capital por Venta de Valores	122	Impuesto Complementario a Pagar	127

ACTIVOS

Caja y Banco	128	Inventario de Extracción	138
Cuentas por Cobrar-Local	129	Edificios y Mejoras Permanentes	139
Cuentas por Cobrar-Exterior	130	Terrenos	140
Cuentas por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Local	131	Maquinaria y Equipos	141
Cuentas por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	132	Equipo Móvil	142
Préstamos por Cobrar-Local	133	Equipo de Laboratorio y Perforación	143
Préstamos por Cobrar-Exterior	134	Mobiliario y Enseres	144
Préstamos por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Local	135	Menos: Depreciación Acumulada	145
Préstamos por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	136	Otros Activos	146
Menos: Reserva para Cuentas Malas	137	Total de Activos	147

PASIVOS

Cuentas por Pagar-Local	148	Préstamos por Pagar-Exterior	154
Cuentas por Pagar-Exterior	149	Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Local	155
Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Local	150	Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	156
Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	151	Reservas Varías	157
Cuentas por Pagar Casa Matriz o Filial en el Exterior	152	Otros Pasivos	158
Préstamos por Pagar-Local	153	Total de Pasivos	159

ANÁLISIS DE SUPERÁVIT

Superávit Acumulado Inicial	160	Ganancia de Capital (Inmuebles y Valores)	164
Ganancia Neta	161	Menos: Dividendos Distribuidos Durante el Periodo	165
Déficit Acumulado Inicial	162	Superávit de Reevaluación y Otros Ajustes	166
Pérdida Neta	163	Otros cargos Contra el Superávit	167
		Total del Superávit	168

PATRIMONIO

Acciones Comunes	169	Participación No Mayoritaria en Subsidiaria	174
Acciones Preferidas	170	Utilidad No Distribuida	175
Acciones Preferidas Ley 52/2012	171	Superávit	176
Acciones Sin Valor Nominal	172	Total del Patrimonio	177
Reserva de Capital	173		178

AVISO DE OPERACIÓN

Patrimonio Sujeto de Aviso de Operación	179	Impuesto a Pagar Aviso de Operación	180
---	-----	-------------------------------------	-----

El contribuyente, bajo gravedad de juramento, declara que el presente es un estado de resultados tanto de fuente panameña como de fuente extranjera o exenta, lo hace cumpliendo con todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en la República de Panamá, incluyendo todas las retenciones sobre los pagos efectuados de manera directa, a través de intermediarios o por cualquier otra vía, a beneficiarios radicados en el exterior.

REPRESENTANTE LEGAL		CONTADOR	
Nombre		Nombre	
Cédula		Cédula	CPA



DECLARACIÓN JURADA DE RENTA PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

NÚMERO DECLARACIÓN

RUC	DV	Periodo declarado	Sistema Contable
1-1-1	17	201200	Devengado
Razón Social	Inicio	Fin	Tarifa del impuesto
PP	20120101	20121231	[25%] Regular
Tipo Declarante	Tipo Presentación	☐ Contrato con la Nación, Estabilidad Jurídica	
Normal	Original	☐ Sucursal de Soc. Extranjera	
Tipo Sociedad	Tipo de Declaración	☐ Excepciones Art 4 Ley 5 2007 y otras exenciones del Aviso de Operaciones	
Sociedad Anónima	Normal	☐ Solicitud de NO aplicación del Cálculo Alterno Art.699 C.F. y Art.9, Ley 8/2010	
Administración	☐ Con aprobación de la DGI para NO aplicación del CAIR		
Panamá			

JURÍDICO SECTOR CONSTRUCCIÓN Y PROMOTORAS

INGRESOS	
Importes Recibidos	1
Avance de Obra	2
Obra Terminada	3
Operaciones con Cías. Asociadas - Local	4
Operaciones con Partes Relacionadas-Exterior	5
Intereses y Otros Ingresos Financieros	6
Venta Bienes inmuebles Nuevos (Permiso de Construcción antes del 2010)	7
Venta Bienes Inmuebles Nuevos (Ley 28/2012 - Permisos a partir 2010)	8
Venta Bienes inmuebles No Nuevos	9
Administración por Fideicomiso	10
Comisiones	11
Alquiler Habitacional	12
Alquiler Comercial	13
Arrendamientos	14
Otros Ingresos	15
Menos: Devoluciones y Descuentos	16
Total de Ingresos	17
Menos: Ingresos Exentos (Literales f, l y n)	18
Otros Ingresos Exentos	19
Ingresos No Gravables	20
Ingresos por Intereses Exentos por Financiamiento	21
Fuente Extranjera	22
Total de Ingresos Gravables	23
COSTOS	
Inventario Inicial	24
Operaciones con Cías. Asociadas - Local	25
Partes Relacionadas - Exterior	26
Costo Importes Recibido	27
Costo Avance de Obra	28
Costo Obra Terminada	29
Salarios y Otras Remuneraciones	30
Prestaciones Laborales	31
Depreciación	32
Mantenimiento	33
Combustible y Lubricantes	34
Vigilancia y Seguridad	35
Electricidad, Agua y Teléfono	36
Prima de Seguro	37
Otros Costos	38
Inventario Final	39
Total de Costos	40
Menos Costos Exentos (Literales f y l)	41
Otros Costos Exentos	42
Costos No Deducibles	43
Fuente Extranjera	44
Total de Costos Deducibles	45



GASTOS			
Salarios y otras Remuneraciones	46	Donaciones (Literales c y e del Art. 16, D.E. 143/2005)	64
Prestaciones Laborales	47	Donaciones (Literales b, d y f del Art. 16, D.E. 143/2005)	65
Gastos de Representación	48	Combustibles y Lubricantes	66
Dietas	49	Vigilancia y Seguridad	67
Alquileres	50	Papejería y Útiles de Oficina	68
Provisión para Cuentas Malas	51	Viajes	69
Operaciones con Círc. Asociadas - Local	52	Electricidad, Agua y Teléfono	70
Partes Relacionadas - Exterior	53	Prima de Seguro	71
Cuentas Incobrables	54	Publicidad y Propaganda	72
Cargos Bancarios	55	Mantenimiento y Reparaciones	73
Administración por Fideicomiso	56	Viáticos	74
Intereses y otros Gastos Financieros Netos	57	Otros Gastos	75
Depreciación	58	Total de Gastos	76
Amortización (Art.60 D.E. 170/1993)	59	Menos: Gastos Exentos (Literales f y i)	77
Impuestos	60	Otros Gastos Exentos	78
Honorarios por Servicios Profesionales y Comisiones	61	Gastos No Deducibles	79
Gastos por Factoring	62	Fuente Extranjera	80
Donaciones al Estado	63	Total de Gastos Deducibles	81
RENTA GRAVABLE			
Renta Gravable	82	Discapacitados	87
Pérdida	83	Casco Amigo	88
Menos: Amort. de Pérdidas	84	Otros Incentivos	89
Renta de Fideicomiso Exentos Autorizados por OGI	85	Renta Neta Gravable	90
Dividendos o Cuota de Participación Acciones Preferidas (Ley 52/2012)	86	Pérdida Neta	91
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO			
Impuesto Causado	92	Crédito Declaración Anterior	96
Crédito AMIR	93	Impuesto a Pagar	97
Impuesto Retenido (Art. 762-M, C.F.)	94	Impuesto a Favor	98
Menos: Crédito por Inversiones Directas	95		
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO			
Renta Neta Gravable Estimada	99	Impuesto Estimado a Pagar	102
Impuesto Estimado	100	Impuesto Estimado a Favor	103
Menos: Crédito de Amort. de Pérdidas	101		
MÉTODO DEL CÁLCULO ALTERNO (INGRESOS MAYORES A B/. 1,500,000.00)			
Ingresos Gravables	104	Ingresos Gravables Netos	106
		Renta Neta Gravable	108
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO (CÁLCULO ALTERNO)			
Impuesto Causado	107	Crédito Declaración Anterior	110
Crédito AMIR	108	Impuesto a Pagar	111
Impuesto Retenido (Art. 762-M, C.F.)	109	Impuesto a Favor	112
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO (CÁLCULO ALTERNO)			
Renta Neta Gravable Estimada	113	Impuesto Estimado a Pagar	116
Impuesto Estimado	114	Impuesto Estimado a Favor	117
Crédito de Amort. de Pérdidas	115		
LIQUIDACIÓN FINAL DEL IMPUESTO			

Impuesto Jurado a Pagar	118	Impuesto Estimado a Pagar	120
Impuesto Jurado a Favor	119	Impuesto Estimado a Favor	121
LIQUIDACIÓN FINAL DEL IMPUESTO ESTIMADO A PAGAR			
ISR Primera Partida	122		
ISR Segunda Partida	123		
ISR Tercera Partida	124		
IMPUESTO COMPLEMENTARIO			
Renta Neto Gravable	125	Menos: Impuesto Pagado por Venta de Inmueble	130
Renta Neto Exento (Literales f y i)	126	Impuesto Pagado por Venta de Valores	131
Renta Neto Extranjera	127	Impuesto Complementario	132
Mas: Ganancia de Capital por Venta de Inmuebles	128	Menos: Impuesto Pagado sobre Dividendos	133
Ganancia de Capital por Venta de Valores	129	Impuesto Complementario a Pagar	134
ACTIVOS			
Caja y Banco	135	Préstamos por Cobrar-Exterior	145
Cuentas por Cobrar	136	Reserva para Cuentas Masas	146
Cuentas por Cobrar a Otros	137	Inventario	147
Cuentas por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Local	138	Construcción en Proceso	148
Cuentas por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	139	Edificio y Mejoras	149
Trabajos Ejecutados por Cobrar	140	Terranos	150
Retención por Trabajos Ejecutados por Cobrar	141	Maquinaria y Equipos	151
Préstamos por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Local	142	Mobiliario y Enseres	152
Préstamos por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	143	Menos: Depreciación Acumulada	153
Préstamos por Cobrar-Local	144	Otros Activos	154
		Total de Activos	155
PASIVOS			
Cuentas por Pagar	156	Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas - Exterior	162
Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Local	157	Préstamos por Pagar-Local	163
Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	158	Préstamos por Pagar-Exterior	164
Cuentas por Pagar Cesa Matriz o Filial en el Exterior	159	Reservas Varias	165
Adelanto Recibido	160	Otros Pasivos	166
Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas - Local	161	Total de Pasivos	167
ANÁLISIS DE SUPERÁVIT			
Superávit Acumulado Inicial	168	Menos: Dividendos Distribuidos Durante el Periodo	172
Ganancia Neto	169	Superávit de Revaluación y Otros Ajustes	173
Déficit Acumulado Inicial	170	Otros cargos Contra el Superávit	174
Pérdida Neto	171	Total del Superávit	175
PATRIMONIO			
Acciones Comunes	176	Acciones Sin Valor Nominal	179
Acciones Preferidas	177	Superávit	180
Acciones Preferidas Ley 52/2012	178	Déficit	181
		Total de Patrimonio	182
AVISO DE OPERACIÓN			
Patrimonio Sujeto de Aviso de Operación	183	Impuesto a Pagar Aviso de Operación Empresas	184

El contribuyente, bajo gravedad de juramento, declara que el impular un pago de impuesto o ingreso tanto de fuente panameña como de fuente extranjera o a cuenta, lo hace cumpliendo con todas las disposiciones legales, reglamentarias y de cualquier tipo, vigentes en la República de Panamá, incluyendo todas las retenciones sobre los pagos efectuados de manera directa, indirecta o por cualquier otra vía, a beneficiarios radicados en el exterior.

REPRESENTANTE LEGAL	CONTADOR
Nombre	Nombre

Cédula	CédulaCPA



DECLARACIÓN JURADA DE RENTA PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

NÚMERO DECLARACIÓN

RUC 1-1-1	DV 17	Periodo declarado 201200	Sistema Contable Devengado
Razón Social AP		Inicio 20120101	Tarifa del Impuesto [25%] Regular
Tipo Declarante Normal		Fin 20121231	☐ Contrato con la Nación, Estabilidad Jurídica
Tipo Sociedad Sociedad Anónima		Tipo Presentación Original	☐ Sucursal de Soc. Extranjera
Administración Panamá		Tipo de Declaración Normal	☐ Excepciones Art 4 Ley 5 2007 y otras exenciones del Aviso de Operaciones
		☐ Solicitud de NO aplicación del Cálculo Alterno Art.699 C.F. y Art.9, Ley 8/2010	☐ Con aprobación de la DGI para NO aplicación del CAIR

JURÍDICO SECTOR INDUSTRIA

INGRESOS	
Ventas de Productos	1
Honorarios por Comisiones	2
Honorarios por Servicios Profesionales	3
Operaciones con Cías. Asociadas - Local	4
Operaciones con Partes Relacionadas-Exterior	5
Intereses y otros Ingresos Financieros	6
Venta de Bienes Inmuebles	7
Administración por Fideicomiso	8
Otros Ingresos	9
Menos: Devoluciones y Descuentos	10
Total de Ingresos	11
Menos: Ingresos Exentos (Literales f, i y n)	12
Otros Ingresos Exentos	13
Ingresos No Gravables	14
Ingresos por Intereses Exentos por Financiamiento	15
Fuente Extranjera	16
Total de Ingresos Gravables	17
COSTOS	
Inventario Inicial de Materia Prima	18
Inventario Inicial de Productos en Proceso	19
Inventario Inicial de Productos Terminados	20
Inventario Inicial	21
Compras - Local	22
Compras - Exterior	23
Operaciones con Cías. Asociadas - Local	24
Partes Relacionadas - Exterior	25
Salarios y Otras Remuneraciones	26
Prestaciones Laborales	27
Depreciación	28
Combustible y Lubricantes	29
Mantenimiento y reparaciones	30
Descarte de Productos	31
Electricidad, Agua y Teléfono	32
Vigilancia y Seguridad	33
Prima de Seguro	34
Inventario Final de Materia Prima	35
Inventario Final de Productos en Proceso	36
Inventario Final de Productos Terminados	37
Inventario Final	38
Otros Costos	39
Total de Costos	40
Menos Costos Exentos (Literales f y i)	41
Otros Costos Exentos	42
Costos No Deducibles	43
Fuente Extranjera	44
Total de Costos Deducibles	45



GASTOS					
Salarios y otras Remuneraciones	46		Donaciones (Literales b, d y f del Art. 16, D.E. 143/2005)	64	
Prestaciones Laborales	47		Papelería y útiles de Oficina	65	
Gastos de Representación	48		Viajes	66	
Dietas	48		Electricidad, Agua y Teléfono	67	
Alquileres	50		Prima de Seguro	68	
Provisión para Cuentas Malas	51		Publicidad y Propaganda	69	
Operaciones con Ctas. Asociadas - Local	52		Vigilancia y Seguridad	70	
Partes Relacionadas - Exterior	53		Administración por Fideicomiso	71	
Cuentas Incobrables	54		Mantenimiento y Reparaciones	72	
Cargos Bancarios	55		Vitrificos	73	
Intereses y otros Gastos Financieros Netos	56		Combustibles y Lubricantes	74	
Depreciación	57		Otros Gastos	75	
Amortización (Art.60 D.E. 170/1993)	58		Total de Gastos	76	
Impuestos	59		Menos: Gastos Exentos (Literales f y l)	77	
Honorarios por Servicios Profesionales y Comisiones	60		Otros Gastos Exentos	78	
Gastos por Factoring	61		Gastos No Deducibles	79	
Donaciones al Estado	62		Fuente Extranjera	80	
Donaciones (Literales c y e del Art. 16, D.E. 143/2005)	63		Total de Gastos Deducibles	81	
RENTA GRAVABLE					
Renta Gravable	82		Discapacitados	86	
Pérdida	83		Otros Incentivos	87	
Menos: Arrastre de Pérdidas	84		Dividendos o Cuota de Participación Acciones Preferidas (Ley 52/2012)	88	
Reinversión Ley 3/98	85		Renta Neta Gravable	89	
			Pérdida Neta	90	
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO					
Impuesto Causado	91		Crédito Declaración Anterior	95	
Crédito AMIR	92		Impuesto a Pagar	96	
Impuesto Retenido (Art. 762-M, C.F.)	93		Impuesto a Favor	97	
Crédito por Inversiones Directas	94				
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO					
Renta Neta Gravable Estimada	98		Crédito de ITBMS (Ley 52/2012)	101	
Impuesto Estimado	99		Impuesto Estimado a Pagar	102	
Menos: Crédito de Arrastre	100		Impuesto Estimado a Favor	103	
MÉTODO DEL CÁLCULO ALTERNO (INGRESOS MAYORES A B/.1,500,000.00)					
Ingresos Gravables	104		Impuesto ISC	107	
Ingresos Gravables(D.E. 48/2006 (combustible)):	105		Ingresos Gravables Netos	108	
Menos: Imp. De Combustible y Derivados del Petróleo	106		Renta Neta Gravable	109	
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO (CÁLCULO ALTERNATIVO)					
Impuesto Causado	111		Crédito Declaración Anterior	113	
Crédito AMIR	112		Impuesto a Pagar	114	
Impuesto Retenido (Art. 762-M, C.F.)	113		Impuesto a Favor	115	
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO (CÁLCULO ALTERNATIVO)					
Renta Neta Gravable Estimada	116		Crédito de ITBMS (Ley 52/2012)	119	
Impuesto Estimado	117		Impuesto Estimado a Pagar	120	
Menos: Crédito de Arrastre	118		Impuesto Estimado a Favor	121	
LIQUIDACIÓN FINAL DEL IMPUESTO					

		Impuesto Jurado a Pagar		122	
		Impuesto Jurado a Favor		123	
		Impuesto Estimado a Pagar		124	
		Impuesto Estimado a Favor		125	

LIQUIDACIÓN FINAL DEL IMPUESTO ESTIMADO A PAGAR

ISR Primera Partida	126	
ISR Segunda Partida	127	
ISR Tercera Partida	128	

IMPUESTO COMPLEMENTARIO

Renta Neta Gravable	129		Menos: Impuesto Pagado por Venta de Inmueble	134	
Renta Neta Exenta (Literales f y i)	130		Impuesto Pagado por Venta de Valores	135	
Renta Neta Extranjera	131		Impuesto Complementario	136	
Mas: Ganancia de Capital por Venta de Inmuebles	132		Menos: Impuesto Pagado sobre Dividendos	137	
Ganancia de Capital por Venta de Valores	133		Impuesto Complementario a Pagar	138	

ACTIVOS

Caja y Baneo	139		Inventario de Materia Prima	149	
Cuentas por Cobrar	140		Inventario de Productos en Proceso	150	
Cuentas por Cobrar a Otros	141		Inventario de Productos Terminados	151	
Cuentas por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Local	142		Inventario	152	
Cuentas por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	143		Edificio y Mejoras	153	
Préstamos por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Local	144		Terrenos	154	
Préstamos por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	145		Maquinaria y Equipos	155	
Préstamos por Cobrar-Local	146		Mobiliario y Enseres	156	
Préstamos por Cobrar-Exterior	147		Menos: Depreciación Acumulada	157	
Menos: Reserva para Cuentas Malas	148		Otros Activos	158	
			Total de Activos	159	

PASIVOS

Cuentas por Pagar	160		Préstamos por Pagar-Exterior	165	
Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Local	161		Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Local	166	
Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	162		Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	167	
Cuentas por Pagar Casa Matriz o Filial en el Exterior	163		Reservas para Prestaciones Laborales	168	
Préstamos por Pagar-Local	164		Otros Pasivos	169	
			Total de Pasivos	170	

ANÁLISIS DE SUPERÁVIT

Superávit Acumulado Inicial	171		Ganancia de Capital (Inmuebles y Valores)	175	
Ganancia Neta	172		Menos: Dividendos Distribuidos Durante el Período	176	
Déficit Acumulado Inicial	173		Superávit de Reevaluación y Otros Ajustes	177	
Pérdida Neta	174		Otros Cargos Contra el Superávit	178	
			Total del Superávit	179	

PATRIMONIO

Acciones Comunes	180		Acciones Sin Valor Nominal	183	
Acciones Preferidas	181		Superávit	184	
Acciones Preferidas Ley 52/2012	182			185	

REPUBLICA DE PANAMA

SECRETARIA GENERAL

14 EN 2013

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Total de Patrimonio		186
AVISO DE OPERACIÓN		
Patrimonio Sujeto de Aviso de Operación	187	Impuesto a Pagar Aviso de Operación Empresas
		188
El contribuyente, bajo gravedad de juramento, declara que al imputar un costo, gasto o ingreso tanto de fuente panameña como de fuente extranjera o exenta, lo hace cumpliendo con todas las disposiciones legales, reglamentarias y de cualquier tipo, vigentes en la República de Panamá, incluyendo todas las retenciones sobre los pagos efectuados de manera directa, a través de interpuesta persona o por cualquier otra vía, a beneficiarios radicados en el exterior.		
REPRESENTANTE LEGAL		CONTADOR
Nombre		Nombre
Cédula		Cédula CPA



DECLARACIÓN JURADA DE RENTA PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

NÚMERO DECLARACIÓN

RUC	DV	Período declarado	Sistema Contable
1-1-1	17	201200	Devengado
Razón Social	Inicio	Fin	Tarifa del Impuesto
PP	20120101	20121231	[25%] Regular
Tipo Declarante	Tipo Presentación	☐ Contrato con la Nación, Estabilidad Jurídica	
Normal	Original	☐ Sucursal de Soc. Extranjera	
Tipo Sociedad	Tipo de Declaración	☐ Excepciones Art 4 Ley 5 2007 y otras exenciones del Aviso de Operaciones	
Sociedad Anónima	Normal	☐ Con aprobación de la DGI para NO aplicación del CAIR	
Administración	☐ Solicitud de NO aplicación del Cálculo Alterno Art.699 C.F. y Art.9, Ley 8/2010		
Panamá			

JURÍDICO GENERAL

INGRESOS	
Ventas y Prestación de Servicios	1
Honorarios por Comisiones	2
Honorarios por Servicios Profesionales	3
Operaciones con Cías. Asociadas - Local	4
Operaciones con Partes Relacionadas-Exterior	5
Ingresos por Factoring	6
Transporte internacional (Art. 694 literal c, C.F.)	7
Cinematografía y Audiovisual (Ley 18/2012)	8
Alquiler Habitacional	9
Alquiler Comercial	10
Administración por Fideicomiso	11
Intereses y otros Ingresos Financieros	12
Venta de Bienes Inmuebles	13
Otros ingresos	14
Menos: Devoluciones y Descuentos	15
Total de Ingresos	16
Menos: Ingresos Exentos (Literales f, l y n)	17
Otros Ingresos Exentos	18
Ingresos No Gravables	19
Ingresos por Intereses Exentos por Financiamiento	20
Fuente Extranjera	21
Total de Ingresos Gravables	22
COSTOS	
Inventario Inicial	23
Compras - Local	24
Compras - Exterior	25
Operaciones con Cías. Asociadas - Local	26
Partes Relacionadas - Exterior	27
Inventario Final	28
Otros Costos	29
Total de Costos	30
Menos Costos Exentos (Literales f y l)	31
Otros Costos Exentos	32
Costos No Deducibles	33
Fuente Extranjera	34
Total de Costos Deducibles	35



GASTOS			
Salarios y otras Remuneraciones	36	Donaciones (Límites c y e del Art. 16, D.E. 143/2005)	55
Prestaciones Laborales	37	Donaciones (Límites b, d y f del Art. 16, D.E. 143/2005)	56
Gastos de Representación	38	Papelaría y Útiles de Oficina	57
Dietas	39	Administración por Fideicomiso	58
Alquileres	40	Viajes	59
Provisión para Cuentas Malas	41	Electricidad, Agua y Teléfono	60
Operaciones con Círc. Asociados - Local	42	Prima de Seguro	61
Partes Relacionadas - Exterior	43	Publicidad y Propaganda	62
Cuentas Incoobrables	44	Mantenimiento y Reparaciones	63
Cargos Bancarios	45	Distribución Parcial de Utilidades a Socios	64
Vigilancia y Seguridad	46	Distribución Total de Utilidades a Socios	65
Intereses y otros Gastos Financieros Netos	47	Válidos	66
Combustibles y Lubricantes	48	Otros Gastos	67
Depreciación	49	Total de Gastos	68
Amortización (Art.60 D.E. 170/1993)	50	Menos: Gastos Exentos (Límites f y l)	69
Impuestos	51	Otros Gastos Exentos	70
Honorarios por Servicios Profesionales y Comisiones	52	Gastos No Deducibles	71
Gastos por Factoring	53	Fuente Extranjera	72
Donaciones al Estado	54	Total de Gastos Deducibles	73
RENTA GRAVABLE			
Renta Gravable	74	Dividendos o Cuota de Participación Acciones Preferidas (Ley 52/2012)	79
Pérdida	75	Industria Cinematográfica Ley 16/2012	80
Arrastre de Pérdidas	76	Discapacitados	81
Reversión Ley 3/86	77	Otros Incentivos	82
Renta de Fideicomisos Exentos Autorizados por DGI	78	Renta Neta Gravable	83
		Pérdida Neta	84
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO			
Impuesto Causado	85	Crédito Transporte Internacional (Art. 701 Literal m)	90
Crédito AMRR	86	Crédito Declaración Anterior	90
Impuesto Retenido (Art. 762-M, C.F.)	87	Impuesto a Pagar	91
Menos: Crédito por Inversiones Directas	88	Impuesto a Favor	92
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO			
Renta Neta Gravable Estimada	93	Crédito de ITBMS (Ley 52/2012)	96
Impuesto Estimado	94	Impuesto Estimado a Pagar	97
Menos: Crédito de Arrastre	95	Impuesto Estimado a Favor	98
MÉTODO DEL CÁLCULO ALTERNO (INGRESOS MAYORES A B/1,500,000.00)			
Ingresos Gravables	99	Impuesto ISC	102
Ingresos Gravables(D.E. 48/2006 Combustible)	100	Ingresos Gravables Netos	103
Imp. De Combustible y Derivados del Petróleo	101	Renta Neta Gravable	104
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO (CÁLCULO ALTERNO)			
Impuesto Causado	105	Crédito Declaración Anterior	106
Menos: Crédito Transporte Internacional (Art. 701 Literal m)	105	Impuesto a Pagar	110
Crédito AMRR	107	Impuesto a Favor	111
Impuesto Retenido (Art. 762-M, C.F.)	108		

República de Panamá

SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

16 ENE 2013

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO (CÁLCULO ALTERNO)			
Renta Neta Gravable Estimada	112	Crédito de ITBMS (Ley 52/2012)	116
Impuesto Estimado	113	Impuesto Estimado a Pagar	118
Menos: Crédito de Arrastre	114	Impuesto Estimado a Favor	117
LIQUIDACIÓN FINAL DEL IMPUESTO			
Impuesto Jurado a Pagar	118	Impuesto Estimado a Pagar	120
Impuesto Jurado a Favor	119	Impuesto Estimado a Favor	121
LIQUIDACIÓN FINAL DEL IMPUESTO ESTIMADO A PAGAR			
ISR Primera Partida	122		
ISR Segunda Partida	123		
ISR Tercera Partida	124		
IMPUESTO COMPLEMENTARIO			
Renta Neta Gravable	125	Menos: Impuesto Pagado por Venta de Inmueble	130
Renta Neta Exenta (Licitantes f y l)	126	Impuesto Pagado por Venta de Valores	131
Renta Neta Extranjera	127	Impuesto Complementario	132
Mes: Ganancia de Capital por Venta de Inmuebles	128	Menos: Impuesto Pagado sobre Dividendos	133
Ganancia de Capital por Venta de Valores	129	Impuesto Complementario a Pagar	134
ACTIVOS			
Caja y Banco	135	Menos: Reserva para Cuentas Malas	144
Cuentas por Cobrar	136	Inventario	145
Cuentas por Cobrar a Otros	137	Edificios y Mejoras	146
Cuentas por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Local	138	Terrenos	147
Cuentas por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	139	Máquina y Equipos	148
Préstamos por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Local	140	Mobiliario y Enseres	149
Préstamos por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	141	Menos: Depreciación Acumulada	150
Préstamos por Cobrar-Local	142	Otros Activos	151
Préstamos por Cobrar-Exterior	143	Total de Activos	152
PASIVOS			
Cuentas por Pagar	153	Préstamos por Pagar-Exterior	156
Cuentas por Pagar - Exterior	154	Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Local	160
Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Local	155	Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	161
Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	156	Reservas para Prestaciones Laborales	162
Cuentas por Pagar Cesa Matriz o Filial en el Exterior	157	Otros Pasivos	163
Préstamos por Pagar-Local	158	Total de Pasivos	164
ANÁLISIS DE SUPERÁVIT			
Superávit Acumulado Inicial	165	Ganancia de Capital (Inmuebles y Valores)	168
Ganancia Neta	166	Menos: Dividendos Distribuidos Durante el Periodo	170
Déficit Acumulado Inicial	167	Superávit de Reevaluación y Otros Ajustes	171
Pérdida Neta	168	Otros cargos Contra el Superávit	172
		Total del Superávit	173
PATRIMONIO			
Acciones Comunes	174	Acciones Sin Valor Nominal	177
Acciones Preferidas	175	Superávit	178
Acciones Preferidas Ley 52/2012	176	Déficit	179
		Total de Patrimonio	180

República de Panamá

SECRETARÍA GENERAL

16 - ENERO - 2013

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

AVISO DE OPERACIÓN	
Patrimonio Sujeto de Aviso de Operación	Impuesto a Pagar Aviso de Operación Empresas
181	182

El contribuyente, bajo gravedad de juramento, declara que al imputar un costo, gasto o ingreso tanto de fuente panameña como de fuente extranjera o exenta, lo hace cumpliendo con todas las disposiciones legales, reglamentarias y de cualquier tipo, vigentes en la República de Panamá, incluyendo todas las retenciones sobre los pagos efectuados de manera directa, a través de interpuesta persona o por cualquier otra vía, a beneficiarios radicados en el exterior.

REPRESENTANTE LEGAL	CONTADOR
Nombre	Nombre
Cédula	Cédula CPA



DECLARACIÓN JURADA DE RENTA PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

NÚMERO DECLARACIÓN

RUC	DV	Periodo declarado	Sistema Contable
1-1-1	17	201200	Devengado
Razón Social		Inicio Fin	Tarifa del Impuesto
EP		20120101 20121231	[25%] Regular
Tipo Declarante		Tipo Presentación	☐ Contrato con la Nación, Estabilidad Jurídica
Normal		Original	☐ Sucursal de Soc. Extranjera
Tipo Sociedad		Tipo de Declaración	☐ Excepciones Art 4 Ley 5 2007 y otras exenciones del Aviso de Operaciones
Sociedad Anónima		Normal	☐ Con aprobación de la DGI para NO aplicación del CAIR
Administración		☐ Solicitud de NO aplicación del Cálculo Alterno Art.698 C.F. y Art.9, Ley 8/2010	
Panamá			

JURÍDICO SECTOR HOTELERO

INGRESOS	
Ingresos por Servicios de Hospedaje	1
Alquiler de Salas de Eventos	2
Alquiler Comercial	3
Honorarios por Comisiones	4
Otros Ingresos de Hoteles	5
Operaciones con Clás. Asociadas - Local	6
Operaciones con Partes Relacionadas-Exterior	7
Intereses y otros Ingresos Financieros	8
Venta de Bienes Inmuebles	9
Otros Ingresos	10
Menos: Devoluciones y Descuentos	11
Total de Ingresos	12
Menos: Ingresos Exentos (Literales f, l y n)	13
Otros Ingresos Exentos	14
Ingresos No Gravables	15
Ingresos por Intereses Exentos por Financiamiento	16
Fuente Extranjera	17
Total de Ingresos Gravables	18
COSTOS	
Inventario Inicial	19
Compras - Local	20
Compras - Exterior	21
Operaciones con Clás. Asociadas - Local	22
Partes Relacionadas - Exterior	23
Otros Costos	24
Inventario Final	25
Total de Costos	26
Menos Costos Exentos (Literales f y l)	27
Otros Costos Exentos	28
Costos No Deducibles	29
Fuente Extranjera	30
Total de Costos Deducibles	31



GASTOS			
Salarios y otras Remuneraciones	32	Donaciones (Literales b, d y f del Art. 16, D.E. 143/2005)	49
Prestaciones Laborales	33	Papelaría y Útiles de Oficina	50
Gastos de Representación	34	Viajes	51
Dietas	35	Vigilancia y Seguridad	52
Alquileres	36	Electricidad, Agua y Teléfono	53
Provisión para Cuentas Menas	37	Prima de Seguro	54
Operaciones con Cies. Asociadas - Local	38	Publicidad y Propaganda	55
Partes Relacionadas - Exterior	39	Combustibles y Lubricantes	56
Cuentas Inmobiliarias	40	Mantenimiento y Reparaciones	57
Cargos Bancarios	41	Válidos	58
Intereses y otros Gastos Financieros Netos	42	Otros Gastos	59
Depreciación	43	Total de Gastos	60
Amortización (Art.60 D.E. 170/1993)	44	Menos: Gastos Exentos (Literales f y l)	61
Impuestos	45	Otros Gastos Exentos	62
Honorarios por Servicios Profesionales y Comisiones	46	Gastos No Deducibles	63
Donaciones al Estado	47	Fuente Extranjera	64
Donaciones (Literales c y e del Art. 16, D.E. 143/2005)	48	Total de Gastos Deducibles	65
RENTA GRAVABLE			
Renta Gravable	66	Dividendos o Cuota de Participación Acciones Preferidas (Ley 82/2012)	70
Pérdida	67	Casco Antiguo	71
Arrastre de Pérdidas	68	Otros Incentivos	72
Disaparecidos	69	Renta Neta Gravable	73
		Pérdida Neta	74
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO			
Impuesto Causado	75	Crédito Declaración Anterior	76
Crédito AMIR	76	Impuesto a Pagar	77
Impuesto Retenido (Art. 762-M, C.F.)	77	Impuesto a Favor	78
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO			
Renta Neta Gravable Estimada	79	Impuesto Estimado a Pagar	80
Impuesto Estimado	80	Impuesto Estimado a Favor	81
Menos: Crédito de Arrastre	81		
MÉTODO DEL CÁLCULO ALTERNO (INGRESOS MAYORES A B/.1,500,000.00)			
Ingresos Gravables	82	Ingresos Gravables Netos	83
		Renta Neta Gravable	84
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO (CÁLCULO ALTERNO)			
Impuesto Causado	85	Crédito Declaración Anterior	86
Crédito AMIR	86	Impuesto a Pagar	87
Impuesto Retenido (Art. 762-M, C.F.)	87	Impuesto a Favor	88
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO (CÁLCULO ALTERNO)			
Renta Neta Gravable Estimada	89	Impuesto Estimado a Pagar	90
Impuesto Estimado	90	Impuesto Estimado a Favor	91
Menos: Crédito de Arrastre	91		
LIQUIDACIÓN FINAL DEL IMPUESTO			
Impuesto Jurado a Pagar	92	Impuesto Estimado a Pagar	93
Impuesto Jurado a Favor	93	Impuesto Estimado a Favor	94
LIQUIDACIÓN FINAL DEL IMPUESTO ESTIMADO A PAGAR			

ISR Primera Partida		104	
ISR Segunda Partida		105	
ISR Tercera Partida		106	

IMPUESTO COMPLEMENTARIO					
Renta Neta Gravable	107		Menos: Impuesto Pagado por Venta de Inmueble	112	
Renta Neta Exenta (Literales f y l)	108		Impuesto Pagado por Venta de Valores	113	
Renta Neta Extranjera	109		Impuesto Complementario	114	
Mas: Ganancia de Capital por Venta de Inmuebles	110		Menos: Impuesto Pagado sobre Dividendos	115	
Ganancia de Capital por Venta de Valores	111		Impuesto Complementario a Pagar	116	

ACTIVOS					
Caja y Banco	117		Menos: Reserva para Cuentas Malas	126	
Cuentas por Cobrar	118		Inventario	127	
Cuentas por Cobrar a Otros	119		Edificio y Mejoras	128	
Cuentas por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Local	120		Terrenos	129	
Cuentas por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	121		Maquinaria y Equipos	130	
Préstamos por Cobrar-Local	122		Mobiliario y Enseres	131	
Préstamos por Cobrar-Exterior	123		Menos: Depreciación Acumulada	132	
Préstamos por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Local	124		Otros Activos	133	
Préstamos por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	125		Total de Activos	134	

PASIVOS					
Cuentas por Pagar	135		Préstamos por Pagar-Exterior	140	
Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Local	136		Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas - Local	141	
Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	137		Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas - Exterior	142	
Cuentas por Pagar Casa Matriz o Filial en el Exterior	138		Reserva para Prestaciones Laborales	143	
Préstamos por Pagar-Local	139		Otros Pasivos	144	
			Total de Pasivos	145	

ANÁLISIS DE SUPERÁVIT					
Superávit Acumulado Inicial	146		Ganancia de Capital (Inmuebles y Valores)	150	
Ganancia Neta	147		Menos: Dividendos Distribuidos Durante el Periodo	151	
Déficit Acumulado Inicial	148		Superávit de Reevaluación y Otros Ajustes	152	
Pérdida Neta	149		Otros cargos Contra el Superávit	153	
			Total del Superávit	154	

PATRIMONIO					
Acciones Comunes	155		Acciones Sin Valor Nominal	156	
Acciones Preferidas	156		Superávit	159	
Acciones Preferidas Ley 52/2012	157		Déficit	160	
			Total de Patrimonio	161	

AVISO DE OPERACIÓN					
Patrimonio Sujeto de Aviso de Operación	162		Impuesto a Pagar Aviso de Operación Empresas	163	

El contribuyente, bajo gravedad de juramento, declara que el presente formulario o ingreso tanto de fuente panameña como de fuente extranjera o exenta, lo hace cumpliendo con todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en la República de Panamá, incluyendo todas las retenciones sobre los pagos efectuados de manera directa o indirecta, a través de intermediarios, o de cualquier otra vía, a beneficiarios radicados en el exterior.

REPRESENTANTE LEGAL		CONTADOR	
Nombre		Nombre	
Cédula		Cédula	
		CPA	



DECLARACIÓN JURADA DE RENTA PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

NÚMERO DECLARACIÓN

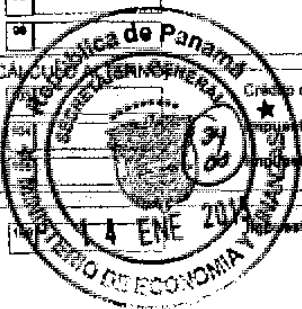
RUC 1-1-1	DV 17	Periodo declarado 201200	Sistema Contable Devengado
Razón Social PP		Inicio 20120101	Fin 20121231
Tipo Declarante Normal		Tipo Presentación Original	Tarifa del impuesto Regular (25%)
Tipo Sociedad Sociedad Anónima		Tipo de Declaración Normal	☐ Contrato con la Nación, Estabilidad Jurídica o Excepciones Ley 41 del 2004 Art. 60 y Art. 117
Administración Panamá		☐ Solicitud de NO aplicación del Cálculo Alterno Art.899 C.F. y Art.9, Ley 8/2010	☐ Con aprobación de la DGI para NO aplicación del CAIR

REGÍMENES ESPECIALES

INGRESOS	
Ventas Netas desde Zona Libre a Panamá	1
Ventas Netas entre Zonas Libres - Interior	2
Ventas Netas entre Zonas Libres - Exterior	3
Ventas Netas Directas - Exterior	4
Servicios de Movimiento de Mercancía - Interior	5
Servicios de Movimiento de Mercancía - Exterior	6
Comisiones Sobre Operaciones - Interior	7
Comisiones Sobre Operaciones - Exterior	8
Honorarios Profesionales Sobre Operaciones - Interior	9
Honorarios Profesionales Sobre Operaciones - Exterior	10
Operaciones con Cías. Asociadas - Local	11
Operaciones con Partes Relacionadas-Exterior	12
Alquiler Comercial - Interior	13
Alquiler Comercial - Exterior	14
Intereses y otros Ingresos Financieros	15
Venta de Bienes Inmuebles (Giro Ordinario)	16
Otros Ingresos	17
Total de Ingresos	18
Menos Ingresos Exentos (Literales f, l y n)	19
Otros Ingresos Exentos	20
Ingresos No Gravables	21
Ingresos por Intereses Exentos por Financiamiento	22
Fuente Extranjera u Operaciones Exteriores	23
Total de Ingresos Gravables	24
COSTOS	
Inventario Inicial	25
Compras Directas	26
Operaciones con Cías. Asociadas - Local	27
Partes Relacionadas - Exterior	28
Otros Costos	29
Menos: Inventario Final	30
Total de Costos	31
Menos: Costos Exentos (Literales f, l y n)	32
Otros Costos Exentos	33
Costos No Deducibles	34
Fuente Extranjera u Operaciones Exteriores	35
Total de Costos Deducibles por Operaciones Interiores	36



GASTOS			
Salarios y otras Remuneraciones	37	Donaciones al Estado	53
Prestaciones Laborales	38	Donaciones (Líterales c y e del Art. 16, D.E. 143/2006)	54
Gastos de Representación	39	Donaciones (Líterales b, d y f del Art. 16, D.E. 143/2006)	55
Dieta	40	Electricidad, Agua y Teléfono	56
Alquileres	41	Prima de Seguro	57
Provisión para Cuentas Malas	42	Combustibles y Lubricantes	58
Operaciones con Clías. Asociadas - Local	43	Mantenimiento y Reparaciones	59
Partes Relacionadas - Exterior	44	Viajes	60
Cuentas Incoobrables	45	Vigilancia y Seguridad	61
Cargos Bancarios	46	Otros Gastos	62
Pérdida Neta en Instrumentos Financieros	47	Total de Gastos	63
Depreciación	48	Menos: Gastos Exentos (Líterales f, l y n)	64
Amortización (Art.60 D.E. 170/1993)	49	Otros Gastos Exentos	65
Impuestos	50	Gastos No Deducibles	66
Honorarios por Servicios Profesionales y Comisiones	51	Fuente Extranjera u Operaciones Exteriores	67
Gastos por Factoring	52	Total de Gastos Deducibles por Operaciones Interiores	68
RENTA GRAVABLE			
Renta Gravable por Operaciones Interiores	69	Dividendos o Cuota de Participación Acciones Preferidas (Ley 52/2012)	73
Pérdida	70	Otros Incentivos	74
Menos: Arrastre de Pérdidas	71	Renta Neta Gravable por Operaciones Interiores	75
Renta de Fideicomisos Exentos Autorizados por DGI	72	Pérdida Neta por Operaciones Interiores	76
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO			
Impuesto Causado Por Operaciones Interiores	77	Crédito Declaración Anterior	81
Crédito Transporte Internacional (Art. 701 Literal m)	78	Impuesto a Pagar por Operaciones Interiores	82
Crédito AMRR	79	Impuesto a Favor por Operaciones Interiores	83
Impuesto Retenido (Art. 752-M, C.F.)	80		
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO			
Renta Neta Gravable Estimada	84	Crédito de ITBMS (Ley 52/2012)	87
Impuesto Estimado	85	Impuesto Estimado a Pagar	88
Menos: Crédito de Arrastre	86	Impuesto Estimado a Favor	89
MÉTODO DEL CÁLCULO ALTERNO (INGRESOS MAYORES A B/.1,500,000.00)			
Ingresos Gravables	90	Impuesto ISC	93
Ingresos Gravables(D.E. 48/2006 (combustible)):	91	Ingresos Gravables Netos	94
Imp. De Combustible y Derivados del Petróleo	92	Renta Neta Gravable	95
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO (CÁLCULO ALTERNO)			
Impuesto Causado	96	Crédito Declaración Anterior	100
Crédito Transporte Internacional (Art. 701 Literal m)	97	Impuesto a Pagar	101
Crédito AMRR	98	Impuesto a Favor	102
Impuesto Retenido (Art. 752-M, C.F.)	99		
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTIMADO (CÁLCULO ALTERNO)			
Renta Neta Gravable Estimada	104	Crédito de ITBMS (Ley 52/2012)	108
Impuesto Estimado	105	Impuesto Estimado a Pagar	107
Menos: Crédito de Arrastre	106	Impuesto Estimado a Favor	109
LIQUIDACIÓN FINAL DEL IMPUESTO			
Impuesto Jurado a Pagar	110	Impuesto Estimado a Pagar	111



Impuesto Jurado a Favor	110	Impuesto Estimado a Favor	111
LIQUIDACIÓN FINAL DEL IMPUESTO ESTIMADO A PAGAR			
ISR Primera Partida	113		
ISR Segunda Partida	114		
ISR Tercera Partida	115		
IMPUESTO COMPLEMENTARIO			
Pérdida o Renta Neta Gravable-Operaciones Interiores	116	Menos: Impuesto Pagado por Venta de Inmueble	121
Pérdida o Renta Neta Gravable-Operaciones Exteriores	117	Impuesto Pagado por Venta de Valores	122
Pérdida o Renta Neta Exenta (Límites f, l y n)	118	Impuesto Complementario	123
Mas: Ganancia de Capital por Venta de Inmuebles	119	Menos: Impuesto Pagado sobre Dividendos	124
Ganancia de Capital por Venta de Valores	120	Impuesto Complementario a Pagar	125
ACTIVOS			
Caja y Banco	126	Menos: Reserva para Cuentas Malas	137
Cuentas por Cobrar-Interior	127	Inventario	138
Cuentas por Cobrar-Exterior	128	Edificio y Mejoras	139
Cuentas por Cobrar a Otros-Interior	129	Tenores	140
Cuentas por Cobrar a Otros-Exterior	130	Maquinaria y Equipos	141
Cuentas por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Local	131	Mobiliario y Enseres	142
Cuentas por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	132	Menos: Depreciación Acumulada	143
Préstamos por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Local	133	Menos: Amortización Acumulada	144
Préstamos por Cobrar Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	134	Otros Activos	145
Préstamos por Cobrar-Interior	135	Total de Activos	146
Préstamos por Cobrar-Exterior	136		
PASIVOS			
Cuentas por Pagar-Interior	147	Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	153
Cuentas por Pagar-Exterior	148	Préstamos por Pagar-Interior	154
Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Interior	149	Préstamos por Pagar-Exterior	155
Cuentas por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Exterior	150	Reservas Varias	156
Cuentas por Pagar Casa Matriz o Filial en el Exterior	151	Otros Pasivos	157
Préstamos por Pagar a Accionistas y Compañías Asociadas-Local	152	Total de Pasivos	158
ANÁLISIS DE SUPERÁVIT			
Superávit Acumulado Inicial	159	Menos: Dividendos Distribuidos Durante el Periodo	164
Ganancia Neta	160	Superávit de Reevaluación y Otros Ajustes	165
Déficit Acumulado Inicial	161	Otros cargos Contra el Superávit	166
Pérdida Neta	162	Total del Superávit	167
Ganancia de Capital (Inmuebles y Valores)	163		
PATRIMONIO			
Acciones Comunes	168	Participación No Mayoritaria en Subsidiaria	173
Acciones Preferidas	169	Utilidad No Distribuida	174
Acciones Preferidas Ley 52/2012	170	Superávit	175
Acciones Sin Valor Nominal	171	Déficit	176
Reserva de Capital	172	Total Patrimonio	177
AVISO DE OPERACIÓN			
Patrimonio Sujeto a 1%	178		
Impuesto a Pagar 1er Area de Comercio Internacional Libre	179		

El contribuyente, bajo gravedad de juramento, declara que al imputar un costo, gasto o ingreso como de fuente extranjera o exenta, lo hace cumpliendo con todas las disposiciones legales, reglamentarias y de cualquier tipo, vigentes en la República de Panamá, incluyendo todas las retenciones



sobre los pagos efectuados de manera directa, a través de interpuesta persona o por cualquier otra vía, a beneficiarios radicados en el exterior.

REPRESENTANTE LEGAL		CONTADOR	
Nombre		Nombre	
Cédula		Cédula	CPA



SEGUNDO: SE ADVIERTE a todos los contribuyentes y usuarios de estos formatos de declaración jurada, que la forma de presentación será, a través de Internet, en todas las opciones habilitadas, o mediante medio magnético en formato de disco de 3.5 pulgadas o disco compacto (CD-R), según el límite de ingresos establecido por la Dirección General de Ingresos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 5 y 6 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970, modificados por los artículos 21 y 22 de la Ley 33 de 30 de junio de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS E. CUCALÓN
Director General de Ingresos

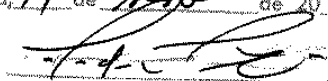



Secretario Ad-Hoc

LEC//asc



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 14 de mayo de 2013

El SECRETARIO

Res. 007-2009

Pág. 1 de 2



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN N° 007 de 04 de marzo de 2009

LA PRESIDENTA DEL CNA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante el Título II de la Ley 23 de 15 de julio de 1997, se crea el Consejo Nacional de Acreditación, como Organismo de Acreditación autorizado por El Estado.

Que el artículo 11, numeral 6 del Decreto Ejecutivo N° 55 de 6 de julio de 2006, faculta al Pleno del Consejo Nacional de Acreditación a otorgar, mantener, ampliar, suspender, y cancelar la acreditación.

Que el Presidente del Consejo Nacional de Acreditación es el Viceministro(a) de Industrias y Comercio, y el Secretario Técnico es el Director Nacional de Desarrollo Empresarial.

Que el Laboratorio **AQUATEC LABORATORIOS ANALÍTICOS S.A.**, solicitó formalmente a la Secretaría Técnica del CNA se le acreditase como Laboratorio de Ensayos.

Que luego de haber finalizado el Proceso de evaluación se ha comprobado que el Laboratorio **AQUATEC LABORATORIOS ANALÍTICOS S.A.**, cumple con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica **DGNTI-COPANIT-ISO/IEC 17025:2005** y con los requisitos establecidos en el Manual de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR las Instalaciones del Laboratorio **AQUATEC LABORATORIOS ANALÍTICOS S.A.**, ubicadas en Chanis, Casa #145, Corregimiento de Parque Lefevre, Ciudad de Panamá, para la aplicación de los siguientes métodos ensayos:



Res. 007-2009
Pág. 2 de 2

Producto	Método	Ensayo
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 5520 B	Aceites y Grasas
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 4500 Cl B	Cloruros
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 9221 B	Coniformes Totales
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 4500 H B	Concentración de Potencial de Hidrógeno
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 2510 B	Conductividad Eléctrica
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 5210 B	Demanda Bioquímica de oxígeno
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 2540 C	Sólidos disueltos
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 2540 F	Sólidos Sedimentables
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 2540 D	Sólidos Suspendedos totales
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 2540 B	Sólidos Totales
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 2130 B	Turbidez

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

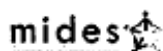

Lic. MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTIN
CNA-Presidenta


Ing. FRANCISCO DE LA BARRERA
CNA- Secretario Técnico



MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
SECRETARÍA GENERAL
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 27 de diciembre
de 2012



República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Social
Despacho Superior

Resolución No. 270
(De 29 de octubre de 2012)

El Ministro de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,



CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, la asociación denominada "**TEMPLO BETHEL**", organización debidamente registrada a Ficha 28810, Documento 1412941, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo Representante Legal es la señora **MARÍA DE JESÚS GUARÍN DE APARICIO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 5-12-201, solicitó al Ministro de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud dirigida al Ministro de Desarrollo Social donde se peticiona el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.
2. Copia autenticada por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro del Tribunal Electoral, de la cédula de identidad personal de la Representante Legal de la asociación.
3. Copia autenticada de la Escritura Pública número catorce mil ciento treinta y cuatro (14,134) de siete (7) de julio de dos mil ocho (2008), por la cual se protocolizan los documentos mediante los cuales se le confiere Personería Jurídica a la fundación sin fines de lucro denominada "**TEMPLO BETHEL**".
4. Certificación del Registro Público N° 37336 donde consta la representación legal de la organización y que se encuentra vigente desde el veintiocho (28) de agosto de dos mil ocho (2008).

Que nos corresponde examinar todos los elementos de juicio tendientes a emitir nuestro criterio, por lo que, al analizar la documentación aportada, se ha podido constatar que los objetivos de tipo social de la asociación denominada "**TEMPLO BETHEL**", visible en foja 11 del infolio son los siguientes: "1. Predicar la palabra de Dios y trabajar en unidad con las demás iglesias Evangélicas de Panamá, con el fin de extender el reino por todo el país y a nivel internacional, estableciendo iglesias, valiéndose de la palabra escrita y hablada, en los templos y fuera de ellos, por todos los medios existentes que sean lícitos y honestos; 2. Realizar y promover programas de desarrollo tendientes a mejorar la condición espiritual, moral, y socio- económica de las personas que integran la sociedad panameña y a nivel internacional, bautizados o no. 3. Formar líderes para la obra del Ministerio y 4. Promover la interacción y relación con otros ministerios de igual parecer que sean de sana doctrina, compatibles en espíritu y en visión. Desarrollar comedores infantiles donde se funden iglesias para contribuir a las necesidades nutricionales de los niños del área."

Que la asociación "**TEMPLO BETHEL**", cumple plenamente con las formalidades y requisitos exigidos, tal cual lo dispone el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001, quedando evidenciado que es posible reconocer a la Asociación como organización de carácter social sin fines de lucro.

Es fiel copia del original

Luis Abadía

Firma

26/12/12

Resolución No. 270 de 29 de octubre de 2012. Página 2

Que en virtud que esta Superioridad está facultada para otorgar reconocimiento de carácter social, a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el Art.3 acápite b, del Decreto No 28 de 31 de agosto de 1998, y ha quedado evidenciado que la Asociación cumple con los requisitos exigidos para otorgar el reconocimiento de la misma.

Por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la asociación “**TEMPLO BETHEL**”, como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: INFORMAR al interesado que contra esta resolución, cabe el recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de Agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de Agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de Septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



GUILLERMO FERRUFINO
Ministro



ES/RM



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ASESORIA LEGAL
En Panamá, a las dos y treinta (230) del día veintinueve (21) de diciembre de dos mil doce (2012)
notificamos personalmente a Haydée Cortez 2 de Dic. 2
representante legal de Templo Bethel
la resolución 270 deveintinueve del 29 Oct. de dos mil doce (2012)
Firma: Haydée Cortez
Cédula: 18-387-987

Es fiel copia del original
Luis Abadía
Firma
26/12/12



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución No. 263

Panamá, 14 de noviembre de 2012.

LA DIRECTORA GENERAL
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante la Autoridad Nacional de Aduanas, por la Licenciada Judith Adell Fernández Zebede, apoderada legal de la empresa **FLYING RETAIL, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a Ficha 696684, Documento 1752659, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Bolívar Cortes Pérez elevó formal solicitud de licencia para operar un Almacén de Depósito Especial de Mercancías No Nacionalizadas en el área de la Zona Libre del Aeropuerto Internacional de Tocumen, con fundamento en el Decreto N° 290 de 28 de octubre de 1970, modificado por el Decreto 3 de 6 de enero de 1971, y el Contrato de Concesión N° 036/DC/10, refrendado el 9 de diciembre de 2010, por un periodo de vigencia de ocho (8) años, para brindar Servicios No Aeronáuticos, celebrado entre el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S. A. y **FLYING RETAIL, S.A.**

Que en el Almacén de Depósito Especial de Mercancías No Nacionalizadas de la peticionaria se almacenarán productos destinados a la exposición y venta, a los pasajeros en tránsito hacia el exterior de ropa, libre de gravámenes fiscales, conforme lo dispone el artículo 1° del Decreto N° 290 de 28 de octubre de 1970, modificado por el Decreto N° 3 de 6 de enero de 1971, y el Contrato de Concesión.

Que entre las obligaciones establecidas en nuestro ordenamiento jurídico fiscal para este tipo de operaciones están: La constitución de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República, para responder por los tributos aduaneros exigibles y las sanciones que le sean aplicables por la comisión de delitos o contravenciones aduaneras; contribuir con los tres cuartos del uno por ciento (3/4 del 1%) del valor C. I. F. de las mercancías que se vayan a depositar, con el objeto de cubrir los gastos del Servicio Especial de Control y Vigilancia Aduanera de estas operaciones; acondicionar el almacén con el sistema de doble cerradura contemplado en el artículo 388 del Código Fiscal; y la de cumplir con el pago del impuesto sobre la renta.

Que la sociedad **FLYING RETAIL, S.A.**, consignó a favor de la Autoridad Nacional de Aduanas / Contraloría General de la República, la Fianza de Obligación Fiscal 5-97 N° 01-40-3346 de 01 de noviembre de 2011, expedida por La Floresta Seguros y Vida, S. A. por la suma de sesenta mil Balboas con 00/100 (B/.60,000.00), que vence el 01 de Noviembre de 2012 y Endoso Descriptivo N° 1 de 24 de enero de 2012, que extiende la vigencia de la fianza hasta el 1 de noviembre de 2014.

Por lo antes expuesto, la suscrita Directora General de Aduanas, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

1° CONCEDER a la empresa **FLYING RETAIL, S.A.**, Licencia para Operar un Almacén de Depósito Especial de Mercancías No Nacionalizadas en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, destinado a la exposición y venta de ropa, libre de gravámenes fiscales.

2° ADVERTIR a la empresa **FLYING RETAIL, S.A.**, que esta Licencia se concede desde la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el 01 de noviembre de 2014, conforme lo dispone el artículo segundo del Decreto N° 290 de 28 de octubre de 1970.

3° ADVERTIR a la empresa **FLYING RETAIL, S.A.**, que el almacén de depósito especial que se le autoriza a operar está sujeto al cumplimiento del sistema de doble cerradura previsto en el artículo tercero del Decreto N° 290 de 28 de octubre de 1970.



Resolución N° 263
Página N° 2
14 de noviembre de 2012.

4° ADVERTIR a la empresa **FLYING RETAIL, S.A.**, que está en la obligación de contribuir con los tres cuartos del uno por ciento (3/4 del 1%) del valor C.I.F. de las mercancías que se depositen, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia de estas operaciones.

5° ADVERTIR a la empresa que está obligada a mantener vigente la fianza consignada o a renovar la fianza de acuerdo a la certificación de venta bruta anual que expida Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., que deberá presentar anualmente ante este Despacho, y deberá ajustarla a los requerimientos de la Contraloría General de la República conforme lo dispone la Resolución N° 53 de 22 de mayo de 1997, expedida por esa institución.

6° ADVERTIR a la empresa **FLYING RETAIL, S.A.**, que la Fianza de Obligación Fiscal responde por los impuestos que puedan causar las mercancías no nacionalizadas y por cualquier sanción que se imponga a la empresa por infracciones al régimen aduanero y demás disposiciones fiscales y que está en la obligación de mantenerla vigente.

7° ADVERTIR a la empresa **FLYING RETAIL, S.A.**, que está en proceso la reglamentación de los regímenes aduaneros, por lo que en todo caso la vigencia de esta Licencia que se concede, queda sujeta al cumplimiento de los requisitos que en su momento establezcan las disposiciones pertinentes.

8° ADVERTIR a la empresa **FLYING RETAIL, S.A.**, que la utilización de esta Licencia para fines distintos a los cuales ha sido concedida, así como la violación a los regímenes fiscales aduaneros causará la cancelación de la licencia, sin perjuicio de la responsabilidad que le recaiga conforme a los disposiciones legales vigentes.

9° ADVERTIR a la empresa **FLYING RETAIL, S.A.**, que esta obligada a presentar los informes de venta brutas mensuales, a la Autoridad Nacional de Aduanas.

10° MANTENER en custodia de la Contraloría General de la República la fianza descrita en la parte motiva de esta Resolución.

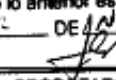
11° REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección Consular Comercial de la Contraloría General de la República, a la Administración Regional de Aduanas Zona Aeroportuaria, a la Dirección de Finanzas, Departamento de Gestión de Cobros, a la Dirección de Auditoría de Procedimientos, a la Dirección de Tecnologías de la Información de la Autoridad Nacional de Aduanas y a la Dirección General de Gaceta Oficial del Ministerio de la Presidencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto de N° 41 de 11 de diciembre de 2002; Decreto N° 290 de 28 de octubre de 1970; Decreto N° 3 de 6 de enero de 1971; y Decreto 130 de 25 de octubre de 1974.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Lic. YOANNY G. PRESTAN
Secretaría General, Encargada
GMdL/YGP/CSE/mm


Dra. GLORIA MORENO DE LÓPEZ
Directora General

El Suscrito Secretario General de la
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original
PANAMÁ 12 DE NOVIEMBRE DE 2012

SECRETARIO (A)



Penoma' 2:40
Tordr. 21
November 12
Dra. Judith Adell Ferrer
(Per Escrito)
2011/14/2012
[Signature]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS (SIACAP)



Resolución N° 024 DE 2 de diciembre DE 2004.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SIACAP
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley N°8 de 6 de febrero de 1997 establece que la entidad Registradora Pagadora prestará, entre otros, los servicios de apertura, cierre de las cuentas individuales, el cálculo, autorización y pago de beneficios a los afiliados que cumplan con uno de los requisitos establecidos en la Ley.

Que el proceso de reconocimiento del beneficio adicional culmina con el cobro por parte del afiliado del cheque correspondiente en la entidad Registradora Pagadora del SIACAP, por lo que es necesario llevar un control de los afiliados que son notificados de la Resolución de Reconocimiento en la Secretaría Ejecutiva del SIACAP y de los que cobran su beneficio en dicha entidad.

Que el Consejo de Administración del SIACAP tiene las facultades de establecer las directrices y política general aplicables al Sistema y de orientar, vigilar y fiscalizar su funcionamiento general y su buena marcha, así como instruir y ordenar lo conducente a las entidades que tengan a su cargo la ejecución de operaciones de registro, pagaduría y de inversión de los recursos del SIACAP.

Que el literal d) del artículo 80 del Decreto Ejecutivo N°27 de 27 de junio de 1997 dispone que al Consejo de Administración del SIACAP le corresponde emitir los instructivos necesarios para el buen funcionamiento del SIACAP e impartir normas de carácter obligatorio para la entidad Registradora Pagadora y las entidades Administradoras de Inversiones, por lo que

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la entidad Registradora Pagadora que en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la emisión del Certificado de Autorización respectivo, lleve a cabo las acciones pertinentes a fin de que toda cuenta individual que autorice pagar pase a la categoría de "inactiva" (sin ganar intereses y sin pagar comisiones por servicio), salvo en los casos de pagos parciales cuando la cuenta vuelva a reactivarse (numerales 2, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 8/1997) en función de una instrucción por escrito del afiliado.

SEGUNDO: ORDENAR a la entidad Registradora Pagadora que en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del día en que se efectúa el pago al afiliado con derecho a recibir su beneficio adicional, cierre en la base de datos su cuenta individual siempre y cuando éste reciba el saldo de la misma, tal como lo establece el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 8/97 o el saldo sea utilizado para la compra de un seguro de renta vitalicia, de acuerdo al numeral 4 del artículo 5 de la misma Ley. Igualmente y en el mismo plazo debe cerrarse en la base de datos las cuentas de los TDC que han sido pagadas.

TERCERO: ORDENAR a la entidad Registradora Pagadora que en el mismo plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del día que envía al PRAA el recurso correspondiente a los Educadores y Educadoras del MEDUC y del IPHE que califican para dicho Plan, proceda al cierre en la base de datos de las cuentas individuales respectivas, excepto los Educadores o Educadoras que adicionalmente cotizan al SIACAP en otra entidad estatal.



Página N°2

Resolución N° 024 de 2 de Diciembre de 2004.

CUARTO: ORDENAR a la Entidad Registradora Pagadora del SIACAP que una vez a la semana envíe a la Secretaría Ejecutiva del SIACAP la lista de los afiliados que cobran su beneficio adicional, en la que deberá constar los nombres de los afiliados, su número de cédula y de seguro social, el número de listado de Certificado de Autorización al cual pertenecen y el monto cobrado, para lo cual deberá definir a la Secretaría Ejecutiva el día de la semana que va a enviar la referida lista. Similar información debe proporcionarse de las cuentas cobradas por los TDC y de las cuentas de los Educadores y Educadoras del MEDUC y del IPHE cuyos recursos son transferidos al PRAA.

QUINTO: INSTRUIR a la Secretaría Ejecutiva para que verifique el cumplimiento de la presente Resolución y presente en las reuniones ordinarias del CODA un reporte de los informes que le remita la entidad Registradora Pagadora descritos en el punto anterior.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numerales 4 y 5 del artículo 8 de la Ley N° 8 de 6 de febrero de 1997, numerales 2, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley N°8 de 6 de febrero de 1997, literal d) del artículo 80 del Decreto Ejecutivo N° 27 de 27 de junio de 1997 y literal xvii de la Cláusula novena del Contrato de Servicios de 25 de enero de 1999.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Marcia E. G. de Alfaro
MARCIA E. G. DE ALFARO
 Presidenta Encargada

Gisela H. de Villarreal
GISELA H. DE VILLARREAL
 Miembro

Marisela Bernal
MARISELA BERNAL
 Miembro

Adelina Chavarría B.
ADELINA CHAVARRÍA B.
 Miembro

Víctor Benavides
VÍCTOR BENAVIDES
 Miembro

Jorge Martínez
JORGE MARTÍNEZ
 Miembro

Manuel León
MANUEL LEÓN
 Miembro

AL OS 20 DIAS DEL MES DE Diciembre
 DE 2004 ALAS 12:00 M. ME NOTIFIQUE DE
 LA RESOLUCION No. 024 DE Dos (2)
 DE Diciembre DE 2004.

[Firma]
 EL NOTIFICADO

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

PANAMÁ, 27 DE Diciembre DEL 2012

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP)**

Resolución N° 01 de 7 de abril de 2005.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SIACAP
En uso de sus facultades legales,****CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 8 de la Ley N°8 de 6 de febrero de 1997, el Consejo de Administración del SIACAP tiene, entre una de sus funciones, la de orientar, vigilar y fiscalizar el funcionamiento general y la buena marcha del SIACAP, así como instruir y ordenar lo conducente a las entidades que tengan a su cargo la ejecución de operaciones de registro, pagaduría y de inversión de los recursos del SIACAP.

Que el literal d) del artículo 80 del Decreto Ejecutivo N°27 de 27 de junio de 1997 dispone que al Consejo de Administración le corresponde emitir los instructivos necesarios para el buen funcionamiento del SIACAP, impartir normas de carácter obligatorio para la entidad Registradora Pagadora y las entidades Administradoras de Inversiones.

Que mediante Resolución N°017 de 7 de noviembre de 2002 el Consejo de Administración resolvió emitir el Instructivo a ser aplicado en la promoción y divulgación de información que lleven a cabo las entidades Administradoras de Inversiones del SIACAP.

Que en igual forma, se hace necesario emitir un Instructivo que debe ser aplicado en la promoción y divulgación de información y propaganda de la entidad Registradora Pagadora del SIACAP, por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: EMITIR el Instructivo que debe ser aplicado en la promoción y divulgación de información y propaganda que lleve a cabo la entidad Registradora Pagadora del SIACAP en lo referente a este Sistema, el cual es del tenor siguiente:

**INSTRUCTIVO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y
PROPAGANDA DEL SIACAP A SER APLICADO POR LA ENTIDAD
REGISTRADORA PAGADORA DEL SIACAP.****CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El objeto del presente Instructivo es establecer la normativa para regular la promoción y divulgación de información y propaganda que efectúe la entidad Registradora Pagadora sobre el SIACAP en el desarrollo de sus actividades.

Artículo 2. Para los fines del presente Instructivo, se establecen las siguientes definiciones así:

AFILIADOS: Todos los servidores públicos o ex servidores públicos que poseen

Página N°2
Resolución N° 08 de 7 de abril 2005.



una cuenta individual en el Sistema por haber obtenido por parte del Estado el reconocimiento de las cuotas aportadas al Fondo Complementario de Prestaciones Sociales o por haber realizado contribuciones al SIACAP.

CONSEJO: Es el Consejo de Administración del SIACAP creado mediante el artículo 7 de la Ley N°8 de 6 de febrero de 1997.

ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE INVERSIONES: Son las que tienen como función principal invertir los recursos del SIACAP.

ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA: Entidad que tiene a su cargo la apertura, registro y pago de las cuentas individuales de los afiliados al SIACAP y de los Tenedores en Debido Curso de CERPAN, que en adelante denominaremos ERP.

DECRETO EJECUTIVO N°27 DE 27 DE JUNIO DE 1997: Decreto mediante el cual se reglamenta la Ley N°8 de 6 de febrero de 1997.

DECRETO EJECUTIVO N°32 DE 6 DE JULIO DE 1998: Decreto por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo N°27 de 27 de junio de 1997.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Los datos, consignaciones y, en general, cualquier registro de las cuentas individuales.

LEY N°8 DE 6 DE FEBRERO DE 1997: Por la cual se crea el Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos y se adoptan otras medidas.

SIACAP: Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos creado mediante la Ley N°8 de 6 de febrero de 1997.

TENEDOR EN DEBIDO CURSO: Aquella persona natural o jurídica que adquiera de un propietario original o de un endosatario un CERPAN de conformidad con lo que establecen los artículos 4 y 11 de la Ley N°29 de 3 de julio de 2001 y cuya adquisición conste registrada en la Contraloría General de la República.

Artículo 3. Para los efectos de este Instructivo se entenderá como promoción y divulgación de información y propaganda del SIACAP toda forma de comunicación realizada por la ERP con la finalidad de promover de manera directa o indirecta su actividad como entidad del SIACAP.

Artículo 4. La promoción y divulgación de información y propaganda que realice la ERP deberá en todo momento ajustarse a la verdad, prohibiéndose cualquier anuncio que induzca directa o indirectamente a interpretaciones que no se ajusten a la realidad.

Artículo 5. Toda información estadística del SIACAP que pretenda promocionar o divulgar la ERP mediante cualquier material informativo o promocional deberá provenir de la Secretaría Ejecutiva del SIACAP.

CAPÍTULO II DEL MATERIAL DE PROMOCIÓN E INFORMATIVO A DIFUNDIRSE POR LA ERP

Artículo 6. Todo material de promoción y divulgación que la ERP se proponga

Página N°3
Resolución N° 08 de 7 de octubre de 2005.



divulgar por cualquier medio, que se relacione con su actividad en el SIACAP, se encontrará sujeto a la autorización previa por parte de la Secretaría Ejecutiva del SIACAP, debiéndose respetar en su concepción, elaboración y difusión la normativa contenida en las disposiciones legales que regulan este Sistema, en el Contrato de Servicios suscrito y en las Resoluciones que emita el Consejo de Administración del SIACAP.

Artículo 7. A efectos de cumplir con la disposición anterior, la ERP deberá remitir a la Secretaría Ejecutiva del SIACAP para su revisión y autorización los borradores de los anuncios de prensa escrita y los "demos" del material de radio y televisión que deseen reproducir. El plazo límite para la presentación por parte de la ERP a la Secretaría Ejecutiva será de diez (10) días hábiles antes de la fecha planificada para el inicio de la difusión. A su vez, la Secretaría Ejecutiva emitirá su concepto autorizando o no el material publicitario sometido a su consideración dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores su presentación.

Artículo 8. En caso de que el concepto emitido por la Secretaría Ejecutiva sea favorable, la ERP podrá iniciar la difusión del material publicitario en el momento que lo estime conveniente. Caso contrario, la Secretaría Ejecutiva indicará los aspectos a corregirse o eliminarse para que puedan ser sometidos nuevamente a su consideración, según lo establecido en el artículo anterior. En este último supuesto, el plazo de cinco días hábiles que tiene la Secretaría Ejecutiva se considerará interrumpido.

Si la Secretaría Ejecutiva no emitiese su concepto en el término establecido, se considerará el silencio como autorización del material remitido.

Artículo 9. La ERP es responsable de la información que se difunda por cualquier medio de comunicación a través de sus agentes y representantes.

El Consejo ordenará la suspensión o rectificación en la información difundida que contravenga lo dispuesto en las disposiciones legales, Contrato de Servicios o Resoluciones emitidas por el Consejo de Administración del SIACAP, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

Cuando lo anterior ocurra, el Consejo estipulará los plazos para el cumplimiento de la orden.

Artículo 10. Si la ERP tuviere dudas respecto a la conformidad del material que están elaborando para publicarse con las disposiciones legales que regulan la materia, el Contrato de Servicios o las Resoluciones emitidas por el Consejo, podrá consultar a la Secretaría Ejecutiva por escrito y ésta deberá pronunciarse por escrito en un período máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta.

Toda consulta deberá versar sobre temas específicos, claramente delimitados. No se aceptarán consultas globales de contenido y límites indeterminados.

Artículo 11. Todo proyecto de publicidad que el Consejo de Administración y la Secretaría Ejecutiva del SIACAP conozcan previamente a su difusión por parte de la ERP, será de carácter reservado y sólo podrá ser conocido por las personas involucradas en el proceso de revisión y autorización.

Página N°4
Resolución N° 06 de 7 de abril de 2005.



CAPÍTULO III DE LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS DEL MATERIAL DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN DE LA ERP

Artículo 12. Para llevar a cabo la divulgación de información sobre el SIACAP, la ERP deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) En la promoción, difusión, publicidad y divulgación de información, la ERP podrá incorporar elementos de carácter informativo sobre el SIACAP, siempre que generen en la población un adecuado conocimiento y confianza sobre el Sistema.
- b) La información deberá ser útil, directa, veraz, sencilla y de fácil comprensión para el público, de forma tal que pueda ser comprobada y que cumpla con lo dispuesto en el artículo 6 de este Reglamento. Asimismo, cuando sea el caso, se deberá citar la fuente de la información, evitando así interpretaciones subjetivas y contrarias.
- c) La ERP podrá utilizar publicidad testimonial, siempre y cuando sea auténtica, debiendo aparecer el nombre y número de cédula del Afiliado que narra su testimonio.
Las narraciones deberán apoyarse en hechos pasados comprobados y no en promesas ni ficciones, y no podrá ser representada por modelos, actores o cualquier persona distinta al Afiliado declarante, aún cuando éste lo hubiese autorizado.
- d) Todos los materiales a utilizarse deben contener en una parte visible el nombre y logotipo de la ERP.

Artículo 13. Se considerará lícito el patrocinio publicitario por parte de la ERP, a través del cual el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la creación, ejecución y difusión de su labor cultural, benéfica o deportiva, se compromete a colaborar en la publicidad de la ERP, previa autorización del Consejo de Administración del SIACAP.

Artículo 14. La ERP podrá mencionar en su material promocional y divulgación de información quienes son sus accionistas, siempre y cuando no se haga creer al público de manera directa o indirecta que el patrimonio de los accionistas respalda la solidez de la misma.

CAPÍTULO IV DE LAS LIMITACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 15. La promoción y divulgación de información de la ERP deberá respetar los siguientes límites:

1. No deberá abusar de la confianza del público, ni explotar su falta de conocimiento y experiencia en relación a la materia; y
2. No deberá contener aclaraciones de pie de página, en letra menuda o mediante asteriscos, que varíen la propuesta anunciada en el material promoción, difusión de información o publicidad.

Artículo 16. La ERP deberá observar las siguientes prohibiciones al llevar a cabo la promoción, difusión de información o publicidad del SIACAP:

Página N°5
Resolución N° 06 de 7 de abril de 2005.



- a) No se puede utilizar en ninguna forma información de los afiliados que se encuentra en la base de datos del SIACAP.
- b) La publicación no deberá contener aseveraciones o imágenes falsas que de manera directa o indirecta, por omisión, ambigüedad, exageración, encubrimiento, disimulo, tergiversación o segunda intención, puedan inducir a error al público respecto a los servicios que presta la ERP.
- c) No se deberán incluir proyecciones o especulaciones poco probables o carentes de sustentación técnica.
- d) No se deberá difundir material promocional con información incompleta o ambigua bajo la excusa de ser aclarada o complementada a los interesados en la oficina de la ERP.
- e) La ERP no podrá utilizar en su promoción y divulgación de información logotipos, nombres y colores de empresas o entidades que por razón de la naturaleza de sus actividades puedan inducir al público a identificar a la ERP con dichas empresas. Esta prohibición incluirá a las personas jurídicas que sean accionistas de la ERP.
- f) No se podrán hacer comparaciones de ningún tipo entre la ERP del SIACAP y alguna institución extranjera que tienda a identificar como una realidad la situación local con la lograda en el extranjero.

**CAPÍTULO V
DE LAS SANCIONES**

Artículo 17. En caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Instructivo, el Consejo de Administración del SIACAP aplicará las sanciones previstas en el artículo 33 de la Ley N°54 de 27 de diciembre de 2000.

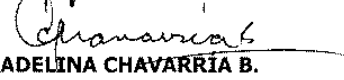
SEGUNDO: ORDENAR a la entidad Registradora Pagadora del SIACAP el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instructivo.

TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría Ejecutiva para que lleve a cabo las acciones necesarias para implementar y velar por el fiel cumplimiento de este instructivo.

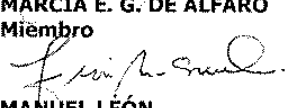
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 8 y 13 de la Ley N°8 de 6 de febrero de 1997, artículo 80 del Decreto Ejecutivo N°27 de 27 de junio de 1997.

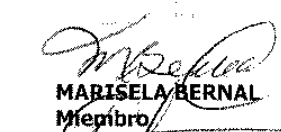
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OLGA GOLCHER
Presidenta

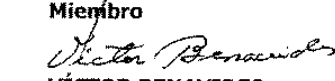

ADELINA CHAVARRÍA B.
Miembro

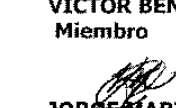

MARCIA E. G. DE ALFARO
Miembro


MANUEL LEÓN
Miembro


MARISELA BERNAL
Miembro


GUILLERMO PIANETTA
Miembro


VÍCTOR BENAVIDES
Miembro


JORGE MARTÍNEZ
Miembro

**República de Panamá
Superintendencia de Bancos**

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0154-2012
(de 6 de diciembre de 2012)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** es una sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a ficha 427208, documento 419999, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución S.B. N° 033 de 1 de abril de 2005;

Que **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.** es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a ficha 29752, rollo 1487, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de Licencia General, otorgada mediante Resolución N° 5-79 de 9 de abril de 1979, emitida por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos;

Que **STRATEGIC INVESTORS GROUP INC.** es la tenedora del 100% de las acciones de **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** y de **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.**, según fue autorizado por esta Superintendencia mediante Resolución S.B.P. N° 133-2012 de 19 de octubre de 2012;

Que, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo No. 1-2004, **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** y **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.** han presentado ante esta Superintendencia solicitud de autorización para llevar a cabo fusión por absorción entre ambas sociedades, de la cual resultará la primera como sociedad sobreviviente;

Que, como resultado de la autorización de fusión solicitada, **STRATEGIC INVESTORS GROUP INC.** continuará siendo la tenedora del 100% de las acciones de **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** y de **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.**;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 21 del Acuerdo No. 1-2004, que establece los criterios para la adquisición, traspaso de acciones y fusiones de Bancos y/o Grupos Económicos, se llevaron a cabo las publicaciones del Aviso al Público correspondiente a la solicitud de la referencia durante tres (3) días hábiles consecutivos en un diario de circulación nacional, tras lo cual, transcurridos quince (15) días calendario luego de la última publicación, no se presentaron objeciones a la operación propuesta;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** y **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.**, no merece objeciones;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 6, Literal I del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar la fusión por absorción entre **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** y **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.**, de la cual resultará **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** como sociedad sobreviviente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley Bancaria y Acuerdo No.1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Amauri A. Castillo



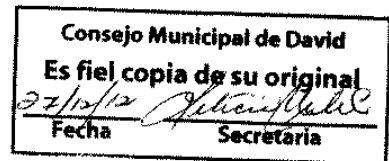
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA GENERAL**
Es fiel copia de su original

Secretario General Encargado

Panamá, 07 de 12 de 2012



República de Panamá
Consejo Municipal de David
Email: consejomdavid@hotmail.com
Tél. 775-7368



ACUERDO N° 23
(Del 5 de septiembre del 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE, REGISTRO, CESIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NOTAS DE CRÉDITOS EMITIDAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO

Que en el Departamento de la Tesorería Municipal del Distrito de David, se hace necesario reglamentar el otorgamiento de las Notas de crédito, con el fin de establecer sus objetivos, rentabilidad, transferencia, vencimiento, así como los documentos que sustentan dicho crédito, ya que lo que se busca es controlar y de hacer eficaz y efectivo este título-valor que se expide a favor de los contribuyentes municipales que solicitan la devolución de lo pagado en impuesto, tasas, derechos, contribuciones y otros servicios o tributos.

Que el numeral 9 del artículo 57 de la ley 106 de 1973, modifica por la ley 52 de 1984, señala que los Tesoreros Municipales tienen la atribución de formar expedientes relativos a créditos adicionales al presupuesto, devoluciones de ingresos.

Que consideramos necesario establecer el procedimiento que regulen los trámites administrativos relacionados con la expedición de Notas de Créditos y el establecimiento de mecanismo de control interno que contribuyan a facilitar la revisión y/o fiscalización de este documento por el departamento de tesorería Municipal.

Que es facultad del Consejo Municipal dictar disposiciones por medio de Acuerdos o Resoluciones que serán de forzoso cumplimiento en el distrito respectivo tan pronto sean promulgados.

ACUERDA

PRIMERO: ESTABLECER, el objetivo de la nota de crédito el procedimiento para el trámite, registro, vencimiento, transferencia, cesión y aplicación de las Notas de Crédito emitidas a favor de los contribuyentes del Municipio de David, así como los documentos sustentadores de dicha nota de crédito.

SEGUNDO: Se entenderá por:

- **NOTAS DE CRÉDITOS:** Son documentos o comprobantes emitidos por la Tesorería Municipal que se utilizan para abonar en la cuenta aquellos valores a favor del cliente o contribuyente. En materia tributaria fiscal, contribuyen títulos – valores, susceptibles de cesión, emitidos por el estado o los municipios a favor de los contribuyentes; por razón de impuestos, tasas, derechos u otros tributos pagados en exceso, y que se admiten como forma de pago de obligaciones tributarias en el erario público (nacional o municipal.)
- **CESIÓN DE CRÉDITO:** Es la transferencia que se hace a un tercero de cualquier derecho o interés de bienes raíces o del título e interés de una partida de bienes muebles, como por ejemplo , una patente o un documento por cobrar. Para que la cesión surta efecto a favor del cesionario, precisa que se notifique al Deudor de la cesión para que realice el pago de crédito al nuevo acreedor.
- **CEDENTE:** Persona que hace cesión de bienes.
- **ENDOSO:** Ceder a favor de otro una letra de cambio u otro documento de crédito expedido a la orden, haciéndolo así constar al dorso de mismo.
- **MEMORIAL:** Escrito que contiene una gestión de parte interesada.
- **PARTE INTERESADA:** Persona natural o jurídica que reclama o defiende un derecho subjetivo en un proceso administrativo.

TERCERO: Las Notas de créditos se utilizarán para la tramitación y posterior utilización de crédito a favor de los contribuyentes, por razón de los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y otros tributos pagados en exceso, que pudieran originarse; sea por error atribuible al fisco municipal, por solicitudes de devolución de impuestos, derechos o servicios pagados adelantado de negocios cerrados o servicios no utilizados; por el reconocimiento de alguna pretensión tributaria en la Tesorería Municipal o Junta calificadora; por la no aplicación de algún incentivo tributario establecido en el Régimen impositivo.

CUARTO: Para el otorgamiento de Notas de Créditos en la Tesorería Municipal de David, el contribuyente tendrá que cumplir con lo siguiente:

- a) **Memorial:** El contribuyente interesado en el otorgamiento de una Nota de Crédito tendrá que presentar un memorial, en hoja habilitada con OCHO BALBOAS (B/. 8.00) en timbres fiscales, con dos (2) copias dirigido a la Tesorería Municipal de David, en el que expondrá su pretensión formal, el monto del crédito que dice reclamar, y las pruebas (recibido de pagos originales, Resolución en firme, estados de cuenta etc.) en que apoya su pretensión, claramente acreditadas o identificadas. Si la petición se hace por medio de abogado deberá acreditarse el correspondiente poder especial debidamente notariado.
- b) **Certificado de Registro Público:** Si se trata de una persona jurídica, debe describirse el nombre de la sociedad, los datos de inscripción, duración directores dignatarios Representante Legal , Capital social, Agente Residente y Apoderado General inscrito (si fuese el caso). Este certificado deberá tener por lo menos tres (3) meses de vigencia.
- c) **Fotocopia de la cédula de identidad personal:** Si se trata de persona jurídica, debe ser copia de cédula de identidad personal del Representante Legal. Si se trata de persona natural acreditar el mismo documento de identificación.
- d) **Paz y Salvo del Municipio de David:** Deberá presentar el paz y salvo emitido por el Municipio de David. Un (1) mes de vigencia.

e) **Oficina de presentación del memorial:** El memorial debidamente firmado por la parte interesada y adjuntado toda la documentación antes señalada, debe ser entregado en la secretaria de la Tesorería Municipal donde se le pondrá los sellos de acuse de recibo, y se procederá a registrar el trámite en el libro destinado para el control de este tipo de reclamo administrativo.

QUINTO: Será responsabilidad de la evaluación del memorial presentados con sus documentos sustentadores:

1) El Departamento de contabilidad, la cual deberá registrar el memorial, formar el expediente y proceder a verificar el contenido del mismo, específicamente la autenticidad de los documentos presentados, y lo concerniente a la suma líquida del crédito exigido, para constatar estos datos con los archivos. Una vez confirmado el crédito a favor del contribuyente, por parte del contador responsable del análisis del crédito reclamado, se procede a confeccionar la correspondiente **NOTA DE CREDITO**, documento que será mediante una **certificación** emitida por el Departamento de Tesorería Municipal y firmado por el Tesorero (a); el departamento de contabilidad llevará una secuencia numérica y el contador analista deberá rendir informe sobre el caso: en el evento de que el análisis del reclamo no surja ningún crédito a favor del contribuyente; dicha información deberá ser notificada – por escrito – al mismo en un termino no mayor de diez (10) días hábiles.

Esta comunicación obligatoriamente deberá ser firmada por el Tesorero (a) Municipal y entregada en esta misma oficina.

2) El jefe de contabilidad como responsable directo del Departamento de contabilidad, verifica los documentos sustentadores del crédito reconocido, y seguidamente procede a remitir el expediente al Tesorero (a) Municipal, a fin de que se proceda a emitir la Nota de Crédito debidamente firmada por el Tesorero (a), de tal forma que deberá existir un expediente, debidamente foliado, y reposará en el departamento de contabilidad.

3) El Departamento de Contabilidad llevará un registro contable de rigor y seguidamente de recibido nuevamente el expediente, procede a comunicarse con el contribuyente beneficiario de la **NOTA DE CREDITO**, para la entrega formal de este documento.

SEXTO: El contribuyente beneficiario de una **NOTA DE CRÉDITO**, podrá utilizar el monto líquido de ésta para el pago de cualquier obligación tributaria que tenga pendiente de pago con el municipio de David. Las cajas están en la obligación de recibirlos, previo visto bueno del Tesoro (a) Municipal, quien deberá verificar la autenticidad del documento.

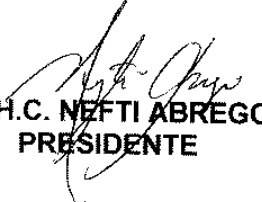
SEPTIMO: La **NOTA DE CREDITO** tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de su entrega al contribuyente beneficiario.

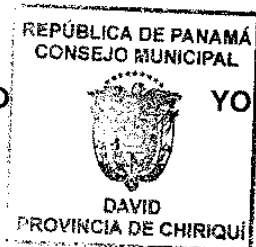
OCTAVO: La cesión de **NOTA DE CRÉDITO** será permitida, siempre que sean utilizadas exclusivamente para el pago de obligaciones tributarias en el Municipio de David. El contribuyente beneficiario de este título-valor deberá comunicar la cesión a la Tesorería Municipal para la correspondiente aprobación; surtido este trámite, el Departamento de contabilidad deberá tomar cuenta de esta transacción en los registros contables.

NOVENO: Facúltase a la Tesorería Municipal para establecer cualquiera otros requisitos formales para el trámite interno de las Notas de créditos y para diseñar los formularios que sean pertinentes para el fiel cumplimiento del objetivo del presente Acuerdo.

DÉCIMO: El presente Acuerdo comenzará a regir desde su aprobación, sanción y posterior publicación en la Gaceta oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES PROFESOR JOSE LINTON NAVARRO, del Honorable Consejo Municipal de David a los 5 Días del Mes de Septiembre del 2012


H.C. NEFTI ABREGO
PRESIDENTE




YOLANDA C. DE CABALLERO
SECRETARIA

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO VEINTITRES (23) DEL CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

EL ALCALDE


LIC. FRANCISCO VIGIL CH.



LA SECRETARIA


ITZEL MEJIA

EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita Secretaria del Consejo Municipal del Distrito de David, **CERTIFICA** que para cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, se fija el presente edicto en la tablilla destinada para tal efecto en la Secretaria del Consejo, por un término de (10) días calendarios siendo las 9:00 de la mañana del 10 de Septiembre de 2012, correspondiente al Acuerdo N° 23 de fecha 05 de Septiembre de 2012.


LA SECRETARIA

Transcurrido como ha quedado el término de (10) días calendarios se **DESFIZA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION**, siendo las 9:00 de la mañana del 19 de Septiembre del 2012.


LA SECRETARIA

**ACUERDO N° 13****DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012**

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON REALIZA NOMBRAMIENTO A LA PARTIDA 001 PERSONAL FIJO/ INGENIERIA, DEL MUNICIPIO DE ANTON, ARTICULO 17 NUMERAL 17 COMPETENCIAS DEL CONSEJO.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y:

ACUERDA:

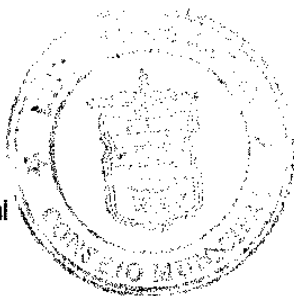
ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a ANA BOLIVAR, con cedula de identidad Personal N0. 2-726-1267 con el cargo de Agrimensor Departamento de Ingeniería devengando un salario de B/.600.00

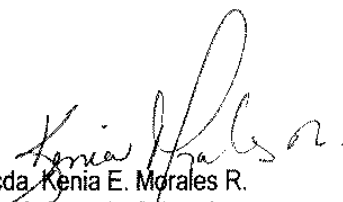
ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Municipal de Antón se reserva el derecho a disolver este nombramiento en cualquier momento sin justificación y sin pago de indemnización.

ARTICULO TERCERO: Para los efectos fiscales este decreto tendrá vigencia a partir del 8 de Noviembre de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).


H.R. Julio Rodríguez
Presidente del Consejo municipal




Licda. Kenia E. Morales R.
Secretaria General

REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ANTÓN, TRECE (13) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE
(2012).

SANCION No.13

VISTOS :

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE ANTÓN, RELIZA NOMBRAMIENTO A LA PARTIDA 001
PERSONAL FIJO/ INGENIERIA, DEL MUNICIPIO DE NTÓN, ARTICULO 17
NUMERAL 17 COMPETENCIAS DEL CONSEJO


Sr. JORGE CACERES
ALCALDE MUNICIPAL




Sr. ROSINA L. ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

AVISOS

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio. Por este medio yo, **SANTOS GUTIÉRREZ CABALLERO**, con cédula 4-93-672, hago constar que he traspasado los derechos de la licencia comercial tipo B No. 1705 del 25 de junio de 1996, expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias, desde el 15 de agosto de 2006, mediante la resolución No. 38/6/06, emitida por la Alcaldía del distrito de Barú, Departamento de Comercio e Industrias de la provincia de Chiriquí, que ampra el establecimiento comercial denominado **CANTINA LA AMISTAD**, ubicado en Paso Canoas Internacional, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, al señor **ENRIQUE GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, cedulado 4-149-102, con residencia en Progreso, distrito de Barú. L. 201-390128. Segunda publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por este medio se hace del conocimiento público que mediante Escritura Pública No.22,701 de fecha 17 de diciembre de 2012 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Personas Mercantil del Registro Público a la Ficha 709814, Documento Redi 2303691, desde el 21 de diciembre de 2012, ha sido disuelta la Sociedad denominada **ALBATROX, CORP.** . L.201-390701. Primera publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Para los efectos del artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público: 1. La sociedad **SHEFFIELD GLOBAL PROPERTIES CORPORATION**, fue organizada mediante Escritura Pública No.6533 de 25 de junio de 2004 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección

de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 457096, Documento Redi 635229 desde el 01 de julio de 2004. 2.Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura No.23,194 de 26 de diciembre de 2012, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la cual fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 457096, Documento Redi 2310118 desde el día 04 de enero de 2013. L.201-390722. Primera publicación.

EDICTOS

EDICTO No. 02 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **BRASILIA ELIZABETH CANTO CASTILLO**, panameña, mayor de edad, soltera, profesora, residente en Calle El Matadero, teléfono No.244-0192 (trabajo), portadora de la cédula de identidad personal No. 9-126-498, en su propio nombre en representación de sus propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle A , de la barriada Parcelación Mastranto, Corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distingue con el número ____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Finca 51211, Folio 442, Tomo 1189 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 22.50 Mts. Sur: Finca 51211, Folio 442, Tomo 1189 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 22.50 Mts. Este: Calle A con: 20.00 Mts. Oeste: Finca 51211, Folio 442, Tomo 1189 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts. Área total del terreno Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados (450.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 26 de abril de dos mil doce. Alcalde: SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefa de la Sección de Catastro. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiséis (26) de abril dos mil doce. (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-380694.

EDICTO No. 130 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **SILVIA DEL CARMEN CEDEÑO GARCIA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, residente en La Represa, casa No.5152, celular No.6596-5894, portadora de la cédula de identidad personal No.8-316-252, en su propio nombre en representación de sus propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle A, de la barriada Mastranto, Corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distingue con el número ____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Finca 51211, Folio 442, Tomo 1189 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 22.50 Mts. Sur: Finca 51211, Folio 442, Tomo 1189 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 22.50 Mts. Este: Calle A con: 20.00 Mts. Oeste: Finca 51211, Folio 442, Tomo 1189 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts. Área total del terreno Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados (450.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 30 de julio de dos mil doce. Alcalde: SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefa de la Sección de Catastro. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, treinta (30) de julio dos mil doce. (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-390652.

EDICTO No. 205 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **ELPIDIA PALACIO DE MARTINEZ**, panameña, mayor de edad, casada, cajera, residente en Arraiján Nuevo Chorrillo, casa No.1403, portadora de la cédula de identidad personal No.8-422-982, en su propio nombre en representación de sus propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Límite, de la barriada Sitio Romel, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distingue con el número ____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Calle A 1ra con: 15.00 Mts. Sur: Calle El Límite con: 15.30 Mts. Este: Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 70.00 Mts. Oeste: Calle José con: 73.00 Mts. Área total del terreno Mil Setenta y Dos Metros Cuadrados con Setenta Decímetros Cuadrados (1,072.60 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de

diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 8 de octubre de dos mil doce. Alcalde: SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefa de la Sección de Catastro. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, ocho (8) de octubre dos mil doce. (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-390199.

EDICTO No. 227 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **DORIS ELIZABETH JAEN GONZALEZ**, mujer panameña, mayor de edad, soltera, residente en esta Ciudad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-514-853, en su propio nombre en representación de sus propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Italia No.2, de la barriada Coco Centro, Corregimiento El Coco, donde hay una casa, distingue con el número ____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 32.30 Mts. Sur: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 32.828 mts. Este: Calle Italia con: 17.40 Mts. Oeste: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.221 Mts. Área total del terreno Seiscientos Once Metros Cuadrados con Noventa y Uno Decímetros (611.91 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 22 de octubre de dos mil doce. Alcalde: SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefa de la Sección de Catastro. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintidós (22) de octubre dos mil doce. (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-390661.

EDICTO No. 297 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **OFELIA ESTHER SAMANIEGO DE CEDEÑO**, mujer panameña, mayor de edad, casada, oficio doméstico, residente en Chame, Bejuco, Casa No.3376, teléfono No.240-5141, portadora de la cédula de identidad personal No.8-336-25, en su propio nombre en representación de sus propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Principal de Potrero Grande, de la barriada Potrero Grande, Corregimiento El Coco, donde se llevara a cabo una construcción, distingue con el número ____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Calle Principal de Potrero Grande con: 30.073 Mts. Sur: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.059 mts. Este: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 28.960 mts. Oeste: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.208 Mts. Área total del terreno Ochocientos Ochenta y Ocho Metros Cuadrados con Sesenta y Siete Decímetros Cuadrados (888.67 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 18 de diciembre de dos mil doce. Alcalde: SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefa de la Sección de Catastro. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, dieciocho (18) de diciembre dos mil doce. (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-390769.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN. ANATI, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 227-2012. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **DIGNA ESTHER SALDAÑA SALDAÑA**, vecino (a) de Bda. La Resurrección, corregimiento de Cristóbal, del distrito de Colón, provincia de Colón, portador de la cédula de identidad personal No. 4-90-790, a solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N°4-0510-03 según plano aprobado No. 407-03-23669 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 3118.29 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Rincón Largo, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Albinio Saldaña. Sur: Albinio Saldaña, callejón a otros lotes. Este: Carretera hacia Los Anastacios. Oeste: Callejón a otros lotes. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la corregiduría de Los Anastacios, copias del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 03 días del mes de octubre de 2012. (fdo.) LICDO. FABIO FRANCESCHI. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-386405.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS. REGION N°5, PANAMA OESTE. EDICTO No. 312-ANATI-2012. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ROBERTO OTEIRO HINESTROZA**, vecino de Altos de La Pulida, corregimiento José Domingo Espinar del, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N°7-72-1485, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud N° 8-5-262-2008 del 10 de junio de 2008, según plano aprobado N° 807-03-23442, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicables, con una superficie total de 2 Has. + 7,446.97 M2. que será segregado de la Finca N°1195, tomo 118, folio 194, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. El terreno está ubicado en la localidad de Los Huiles, corregimiento Amador, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Terreno nacional ocupado por Calixto Camargo. Sur: Terreno nacional ocupado por Abel Moreno, Judith Omayra Rodríguez de Rodríguez. Este: Camino de 10.00 mts. hacia Los Huiles Abajo, hacia carretera principal de Arenosa. Oeste: Terrenos nacionales ocupado por Calixto Moreno. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Amador, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 29 días del mes de noviembre de 2012. (fdo.) SRA. LUCIA JAEN. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ELBA DE JAEN. Secretaria Ad-Hoc. L.201-390752.